



Manual para Estudiantes y Padres 2019-20

Trinity Charter Schools

Manual para Estudiantes y Padres

Índice

Índice.....	2
SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL.....	7
1.1 Declaración de Misión	7
1.2 Declaración de No Discriminación	7
1.3 Información sobre Admisiones e Inscripción	7
Exclusión de Admisión	7
Envío de Solicitudes y Sorteo de Admisión.....	8
Excepciones	8
1.4 Asistencias, Inasistencias y Llegadas Tarde	8
Asistencia Obligatoria.....	8
Asistencia para la Obtención de Créditos o Calificación Final.....	9
Inasistencias en General.....	10
Trabajo Compensatorio.....	11
Llegadas Tarde.....	12
Salida de los Estudiantes de la Escuela.....	12
1.5 Servicios de Cafetería	12
Pautas de Nutrición Exigidas por el Estado	12
1.6 Distribución de Materiales Publicados o Documentos	12
Materiales Escolares	12
Materiales No Escolares de los Estudiantes.....	13
1.7 Vestimenta y Aseo	13
Código de Vestimenta Escolar.....	14
1.8 Verificación de Asistencia para la Obtención de la Licencia de Conducir	15
1.9 Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos.....	15
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicación, Incluidos Teléfonos Móviles	15
Posesión y Uso de Otros Dispositivos Electrónicos Personales	16
Uso Educativo de Dispositivos Personales de Telecomunicación y Otros Dispositivos Electrónicos.....	16
Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos	16
Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos	16
1.10 Objetos Perdidos y Encontrados	17
1.11 Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001.....	17
1.12 Promesas de Lealtad	17
1.13 Oración y Meditación.....	18
1.14 Recitación de la Declaración de la Independencia.....	18
1.15 Tarifas Estudiantiles.....	18
1.16 Información de los Estudiantes	19
Información sobre Alergias Alimentarias	19
Establecimiento de Identificación.....	20
Estudiantes No Documentados	20
Verificación de Residencia	20
1.17 Libros de Texto y Materiales Curriculares.....	20
1.18 Transporte	21

1.19	Retiro de la Escuela	21
	Retiro Voluntario	21
	Retiro Involuntario.....	22
SECCIÓN 2: SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES		22
2.1	Prevención de Accidentes	22
2.2	Administración de Medicamentos	22
	Medicamentos para el Asma y la Anafilaxia	23
2.3	Aviso de Escuela Libre de Alcohol.....	23
2.4	Plan de Manejo de Asbestos	23
2.5	Meningitis Bacteriana	24
2.6	Denuncias y Programas contra el Abuso de Menores.....	25
2.7	Enfermedades Transmisibles	25
2.8	Alteraciones	25
2.9	Simulacros: de Incendios, Tornados y Otras Emergencias.....	26
2.10	Aviso de Escuela Libre de Drogas.....	26
2.11	Cierres de Emergencia	26
2.12	Tratamiento Médico de Emergencia	27
2.13	Prohibición de Acoso Escolar y Ciberacoso	27
	Procedimientos de Denuncia.....	28
	Investigación de la Denuncia	28
	Confidencialidad	28
	Apelación	28
2.14	Prohibición de Discriminación, Acoso y Represalias	29
	Declaración de No Discriminación	29
	Discriminación	29
	Acoso Prohibido.....	29
	Acoso Sexual	29
	Violencia de Pareja	30
	Represalias	30
	Procedimientos de Denuncia.....	31
	Confidencialidad	31
	Apelación	31
2.15	Exámenes de Salud	32
	Detección de Acantosis para Diabetes	32
	Dislexia y Trastornos Relacionados.....	32
	Pruebas de Aptitud.....	32
	Exámenes Espinales.....	32
	Exámenes de Visión y Audición	32
2.16	Enfermedad Durante el Día Escolar.....	33
	Piojos.....	33
2.17	Vacunas.....	33
	Inscripción Provisoria	33
	Exclusiones de los Requisitos de Vacunación	34
	Informes de Registros de Vacunación	35
2.18	Interrogatorios e Inspecciones	35
	Inspecciones de Escritorios y Casilleros	35

2.19	Organismos de Orden Público	35
	Interrogación de los Estudiantes	35
	Estudiantes Llevados Bajo Custodia.....	36
2.20	Información de Control de Plagas.....	36
2.21	Plan para Abordar el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual y Otros Malos Tratos hacia los Estudiantes 36	
2.22	Procedimientos para el Uso de Restricciones y Tiempos Fuera	40
2.23	Plan de Manejo de Convulsiones	40
2.24	Aviso sobre Esteroides.....	41
2.25	Aviso de Escuela Libre de Tabaco.....	41
2.26	Grabación en Video de los Estudiantes.....	41
2.27	Visitantes en la Escuela.....	41
	Visitas Generales	41
	Visitantes que Participan en Programas Especiales para los Estudiantes	42
SECCIÓN 3: ASPECTOS ACADÉMICOS Y CALIFICACIONES		42
3.1	Integridad Académica	42
3.2	Programas Académicos.....	42
3.3	Programas Profesionales y de Educación Técnica.....	42
3.4	Rango en la Clase/Diez Por Ciento Superior	42
3.5	Jornadas Universitarias (Secundaria).....	43
3.6	Recursos Informáticos.....	43
3.7	Consejería	43
	Consejería Académica.....	43
	Consejería Personal.....	43
3.8	Créditos por Examen.....	44
	Si un estudiante tiene instrucción previa.....	44
	Si un estudiante no ha tomado el curso.....	44
3.9	Aprendizaje a Distancia	44
3.10	Clasificación de Grado.....	44
3.11	Graduación.....	45
	Requisitos para Obtener un Diploma	45
	Requisitos de Exámenes para Graduarse	45
	Programa Básico de Graduación.....	45
	Pruebas Estandarizadas.....	46
	Actividades de Graduación	48
3.12	Tarea	48
3.13	Notificación de Aptitud Profesional del Maestro.....	48
3.14	Promoción y Repetición de Grado	48
3.15	Boletas y escalas de calificación	49
3.16	Programas Especiales.....	50
SECCIÓN 4: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL		52
4.1	Objetivo.....	52
4.2	Autoridad Escolar y Jurisdicción	52
	Denuncia de Delitos	53
4.3	Normas de Conducta Estudiantil.....	53
4.4	Técnicas de Manejo de la Disciplina	53

Técnicas	54
Castigo Corporal	54
4.5 Ofensas al Código de Conducta Estudiantil.....	54
Ofensas de Nivel Uno:.....	54
Ofensas de Nivel Dos.....	56
Ofensas de Nivel Tres.....	57
4.6 Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil.....	60
Detención	60
Suspensión	60
Asignación de Emergencia.....	61
Retiro del Transporte Escolar	62
4.7 Reuniones, Audiencias y Apelaciones.....	62
Proceso para la Suspensión Hasta por Cinco Días.....	62
Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela Durante Más de Cinco Días (Suspensión Extendida) y Expulsión	62
4.8 Asignación de Estudiantes con Discapacidades.....	63
4.9 Ley de Escuelas Libres de Armas.....	64
4.10 Glosario.....	64
SECCIÓN 5: ESPECIALMENTE PARA PADRES	71
5.1 Adaptaciones para Hijos de Familias Militares	71
5.2 Información de Contacto de los Padres.....	71
5.3 Quejas e Inquietudes de Padres y Estudiantes	71
Reuniones Informales	72
Proceso de Queja Formal	72
Procedimientos de Reclamos Adicionales	73
5.4 Encuestas y Actividades.....	74
Opción de No Participar en Encuestas y Actividades.....	74
SECCIÓN 6: AVISOS IMPORTANTES	74
Aviso Anual de los Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso de Confidencialidad Anual de la FERPA)	74
Formulario para optar por denegar el uso de fotos del estudiante e información de directorio.....	78
Uso del Trabajo del Estudiante en Publicaciones Escolares.....	79
Política de Uso Aceptable por parte del Estudiante	80
Formulario de Acuse de Recibo del Acuerdo de Uso Aceptable.....	86
Formulario de compromiso respecto a dispositivos de comunicación electrónica	87
Formulario de Notificación de Alergias Alimentarias	88
Acuse de Recibo y Aprobación del Manual para Estudiantes y Padres.....	89

Trinity Charter School

Manual para Estudiantes y Padres

Prefacio

Queridos estudiantes y padres:

¡Bienvenidos a Trinity Charter Schools! Deseamos que este año sea una experiencia especialmente productiva para cada uno de los estudiantes. Es por eso que debemos trabajar todos juntos: estudiantes, padres, tutores, maestros y personal. El objetivo de este Manual para Estudiantes y Padres ("el Manual") es ayudarnos a alcanzar este propósito.

El Manual consiste en una descripción general de las metas, los servicios y las reglas de nuestra escuela. Se trata de un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y padres, lo que ellos pueden esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Hemos intentado que el lenguaje de este Manual sea lo más sencillo posible. **Tenga en cuenta que el término “padre” se emplea para referirse al padre/madre, tutor, sustituto, tutor legal u otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad escolar de un estudiante.**

El Manual se divide en seis secciones. La primera sección incluye información general respecto a las políticas y los procedimientos de la escuela. La segunda sección proporciona información importante sobre salud y seguridad. La tercera sección brinda información sobre asuntos académicos y calificaciones. La cuarta sección abarca el Código de Conducta Estudiantil requerido por la legislación estatal y destinado a promover la seguridad escolar y un ambiente propicio para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los padres deben estar familiarizados con este Código, que también está disponible en la Secretaría de cada campus y se publica en el sitio web de la escuela. La quinta sección es específica para los padres y contiene información sobre sus derechos. Por último, la sexta sección incluye avisos importantes respecto a la información del estudiante, los recursos informáticos y los dispositivos de comunicación electrónica.

Este Manual está diseñado para estar en consonancia con la política de la Junta. Tenga en cuenta que si bien el Manual se actualiza anualmente, la adopción y revisión de políticas puede ocurrir durante todo el año. Los cambios en las políticas y los procedimientos que afecten las disposiciones del Manual se comunicarán a los estudiantes y padres por medio de boletines informativos y otras comunicaciones. **En caso de discrepancias entre la Política de la Junta y cualquier disposición de este Manual, se seguirá la disposición adoptada más recientemente por la Junta Directiva.**

Les solicitamos a los padres que revisen el Manual completo con sus estudiantes y que lo conserven como referencia durante este año escolar. Los padres o estudiantes que tengan preguntas sobre el material incluido en este Manual deben ponerse en contacto con su Director.

Por último, debe completar y entregar la última página del Manual – “Acuse de Recibo y Aprobación del Manual para Estudiantes y Padres” – en la oficina escolar de su campus.

¡En nombre de todo el personal y la comunidad de Trinity Charter Schools, les deseamos lo mejor para un gran año escolar 2019-20!

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Declaración de Misión

La misión y la visión de Trinity Charter Schools es implementar una escuela chárter pública en colaboración con los padres y la comunidad, que ofrezca un entorno multicultural, seguro y amigable en el que los estudiantes puedan aprender con éxito aptitudes básicas y contenido académico central, desarrollar y demostrar talentos y dones individuales y adquirir competencias sociales que demuestren civismo y carácter.

1.2 Declaración de No Discriminación

Trinity Charter Schools no discrimina por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo o género, discapacidad o edad al proporcionar servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas vocacionales y de tecnología profesional. Trinity Charter Schools cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus reformas; el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”), según sus reformas, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según sus reformas; la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, según sus reformas; y cualquier otra clasificación o estado legalmente protegido por la ley aplicable.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento por parte de Trinity Charter Schools de estos programas federales se debe plantear ante las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La coordinadora del Título IX, para inquietudes relacionadas con la discriminación sobre la base del sexo/género y acoso sexual, es Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, 8305 Cross Park Drive, Austin, Texas 78754, 512-706-7585.
- La coordinadora de la ADA/Sección 504, para inquietudes relacionadas con la discriminación sobre la base de discapacidad, es Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, 8305 Cross Park Drive, Austin, Texas 78754, 512-706-7585.
- Todas las demás inquietudes relacionadas con la discriminación pueden dirigirse a Kellie Ragland, LCSW, Superintendente, 8305 Cross Park Drive, Austin, Texas 78754, 512-706-7524.

1.3 Información sobre Admisiones e Inscripción

La admisión y la inscripción de los estudiantes estarán abiertas a las personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en el estatuto de inscripción abierta de cada campus de Trinity Charter Schools (“TCS”) y que sean elegibles para admisión conforme a los criterios legales identificados en el estatuto y la legislación. La cantidad total de estudiantes matriculados en cualquier campus no excederá el número de estudiantes aprobados en el estatuto o enmiendas posteriores.

Al tomar decisiones de admisión, de conformidad con la ley estatal, TCS no discrimina a los estudiantes por motivos de sexo, nacionalidad, etnia, religión, discapacidad, aptitud académica, artística o deportiva; o el distrito al que el niño de lo contrario asistiría según la ley estatal.

Exclusión de Admisión

Según lo autorizado por el estatuto de TCS y el Código de Educación de Texas, § 12.111 (a)(5)(A), los estudiantes con antecedentes documentados de delitos penales, un fallo de la corte de menores u otros problemas



de disciplina bajo el Capítulo 37, Subcapítulo A del Código de Educación de Texas, pueden ser excluidos de la admisión e inscripción en TCS.

Envío de Solicitudes y Sorteo de Admisión

TCS exige que los solicitantes presenten un formulario de solicitud completo para ser considerados para la admisión. Si la cantidad total de solicitantes excede el número de cupos vacantes de inscripción se llevará a cabo un sorteo de admisión. A cada solicitante se le asignará un número; el Director o la persona designada colocarán todos los números en un contenedor y extraerán al azar un número a la vez. Se les ofrecerá admisión a todos los solicitantes cuyos números hayan sido extraídos y se los notificará por teléfono, por correo electrónico o por Servicio Postal de los EE. UU. Si un solicitante no responde dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de la llamada telefónica o el correo electrónico, o dentro de los tres días hábiles posteriores al envío de una carta con franqueo, perderá su lugar en el proceso de solicitud. Los padres notificados por correo deben llamar al campus de admisión inmediatamente después de recibir el aviso para conservar el lugar de su hijo en el sorteo.

Una vez que se hayan ocupado todas las vacantes de inscripción mediante el sorteo, se sortearán los números restantes y los solicitantes asignados a estos números se colocarán en una lista de espera en el orden en que fueron seleccionados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, se ofrecerá admisión al individuo en la lista de espera con la asignación del número inferior y luego se lo retirará de la lista de espera.

Si se recibe una solicitud después de que haya transcurrido el período de solicitudes, el nombre del solicitante se agregará a la lista de espera detrás de los nombres de los solicitantes que presentaron la solicitud a tiempo.

Excepciones

Las pautas federales permiten a TCS eximir del sorteo a los estudiantes que ya asisten a TCS; a los hermanos de los estudiantes ya admitidos o que asisten a TCS; y a los hijos de los fundadores, maestros y personal de TCS, siempre y cuando el número de estos estudiantes constituya solo un pequeño porcentaje de la matriculación en TCS.

1.4 Asistencias, Inasistencias y Llegadas Tarde

La asistencia escolar regular es esencial para que el estudiante aproveche al máximo su educación: para beneficiarse de las actividades dirigidas por los maestros, para consolidar el aprendizaje diario sobre lo aprendido el día anterior y para crecer como individuo. Las inasistencias pueden causar una interrupción grave del dominio de un estudiante de los materiales de instrucción; por lo tanto, el estudiante y los padres deben hacer todo lo posible por evitar inasistencias innecesarias. Existen dos leyes estatales, una referida a la asistencia obligatoria y la otra a la asistencia para la obtención de créditos del curso, que son de especial interés para los estudiantes y los padres.

Asistencia Obligatoria

La ley estatal de asistencia obligatoria exige que un estudiante entre los seis y los 19 años de edad asista a la escuela y a cualquier programa de instrucción acelerada aplicable y a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que dicho estudiante esté legalmente exento o excusado. Los empleados de la escuela deben investigar y reportar las violaciones a la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante que se ausente de la escuela sin permiso, incluida la inasistencia a cualquier clase, programas especiales obligatorios o tutorías requeridas, se considerará ausente y sujeto a medidas disciplinarias.

Los estudiantes de kindergarten deben asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria siempre que permanezcan inscritos.



Un estudiante que asiste o se inscribe voluntariamente después de cumplir 19 años debe estar presente todos los días escolares. Si un estudiante de 19 años o más excede las cinco inasistencias injustificadas en un semestre, TCS puede revocar su inscripción, con la excepción de que no puede revocarle la inscripción en un día en el que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en el establecimiento escolar a partir de ese momento no estaría autorizada y se puede considerar como invasión de propiedad privada. Antes de revocar la inscripción del estudiante, TCS le enviará una carta de advertencia después de la tercera inasistencia injustificada, en la que le indique que su inscripción podría ser revocada por el resto del año escolar si tiene más de cinco inasistencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, TCS puede imponer un plan de mejora de conducta.

***Aviso a los padres:** en virtud del Código de Educación de Texas, § 25.095(a), se le notifica por el presente que si un estudiante se ausenta de la escuela durante diez días totales o parciales o más dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar o se ausenta durante tres días totales o parciales o más dentro de un período de cuatro semanas, el padre/madre estará sujeto a acciones judiciales de conformidad con el Código de Educación de Texas, § 25.093; y el estudiante está sujeto a remisión a un tribunal de absentismo escolar por absentismo según el Código de Familia de Texas, § 65.003 (a).*

TCS notificará a los padres del estudiante si este se ha ausentado de la escuela, sin justificación, durante tres días totales o parciales dentro de un período de cuatro semanas. Mediante dicho aviso se informará a los padres que es su deber controlar la asistencia escolar del estudiante y exigirle que asista a la escuela; que el estudiante está sujeto a medidas de prevención de absentismo escolar según el Código de Educación de Texas, § 25.0915; y que se necesita una reunión entre los funcionarios escolares y los padres para conversar sobre las inasistencias.

Asistencia para la Obtención de Créditos o Calificación Final

Para recibir créditos o una calificación final en una clase, el estudiante debe estar presente al menos el 90% de los días en que se dictan las clases. Entre ellos se incluyen inasistencias justificadas e injustificadas. El estudiante que asiste menos del 90% de los días en que se dictan clases puede ser derivado a un Comité de Revisión de Asistencia del campus para determinar si existen circunstancias atenuantes para las inasistencias y cómo puede recuperar el crédito.

Al determinar si existen circunstancias atenuantes para una inasistencia, el Comité de Revisión de Asistencia utilizará las siguientes pautas:

- Todas las inasistencias serán analizadas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales incluidas en el Código de Educación de Texas.
- Para un estudiante que se transfiere a TCS después del comienzo de la escuela, incluido un estudiante que migra, solo se tendrán en consideración esas inasistencias después de la inscripción.
- Al llegar a un acuerdo sobre las inasistencias del estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión sea en beneficio del estudiante.
- El comité considerará si las inasistencias se debieron a razones sobre las cuales el estudiante o sus padres podían ejercer control.
- También considerará la admisibilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las inasistencias.
- El comité considerará hasta qué punto el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y las aptitudes esenciales y mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o la asignatura.

- El estudiante, padre u otro representante tendrá la posibilidad de presentar cualquier información al comité relacionada con las inasistencias y discutir formas de obtener o recuperar créditos.

Si se pierden créditos debido a inasistencias excesivas, el Comité de Revisión de Asistencia decidirá la manera en la que el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el Comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede recuperar el crédito ni recibir una calificación final, el estudiante y/o los padres pueden apelar la decisión ante la Junta Directiva, al presentar una solicitud por escrito ante el Director dentro de los 15 días posteriores al último día de instrucción en el semestre respecto al cual se denegó el crédito:

Trinity Charter Schools, 8305 Cross Park Drive, Austin, Texas 78754

La apelación se incluirá en el orden del día de la próxima reunión de la Junta programada regularmente. El Director o la persona designada deberán informar al estudiante o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Inasistencias en General

Cuando un estudiante deba ausentarse de la escuela, se solicita a sus padres que llamen a TCS todos los días en los que estará ausente. Al reincorporarse a la escuela, el estudiante debe traer consigo una nota firmada por el padre/madre, que describa el motivo de la inasistencia. No se aceptará una nota firmada por el estudiante, incluso con el permiso de los padres. **Se deben recibir las notas dentro de los tres días posteriores a la inasistencia o de lo contrario se la considerará injustificada.**

Debido a que las inasistencias excesivas se consideran absentismo escolar según la ley estatal, TCS se reserva el derecho de presentar los casos de absentismo extremo ante la justicia.

Tipos de Inasistencias

TCS reconoce dos tipos de inasistencias: justificadas e injustificadas. Se solicita a los estudiantes y padres que lean esta sección detenidamente para comprender nuestras expectativas. Asimismo, deben conocer la política de nuestra escuela con respecto a las tareas, los cuestionarios y las pruebas después de una inasistencia.

Inasistencias Justificadas:

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de inasistencias si el estudiante compensa todo el trabajo perdido. Una inasistencia se considerará justificada si se debe a una o más de las siguientes razones:

- Deber de presentarse ante una oficina gubernamental para completar el papeleo requerido en relación con la solicitud del estudiante de la ciudadanía de los Estados Unidos.
- Citas médicas documentadas, incluidas inasistencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe presentar una nota del proveedor de atención médica en el momento en que el estudiante llegue o regrese al campus.
- Comparecencias requeridas ante un tribunal.
- Procedimientos ante un tribunal de menores, documentados por el oficial de libertad condicional.
- Observancia de días festivos religiosos.
- Exámenes, diagnóstico y tratamiento requeridos para estudiantes elegibles para Medicaid.
- Participar en la ceremonia de juramento de naturalización de un estudiante en los Estados Unidos.
- El deber de desempeñarse como secretario electoral.
- Inasistencia temporal como resultado de cualquier causa aceptable para el Director o el maestro del estudiante.
- En el penúltimo o último año (*junior* o *senior year*), visitar una institución de educación superior acreditada por una organización de acreditación generalmente reconocida.

- Para estudiantes en curatela (custodia) del estado, que necesiten asistir:
 - A una actividad requerida bajo un plan de servicio dictaminado por un tribunal; o
 - A cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea posible programar la participación del estudiante en dicha actividad fuera del horario escolar.
- Cualquier otra razón aceptable para el Superintendente, el Director o la persona designada.

TCS también excusará a un estudiante de asistir a la escuela para viajar en las siguientes circunstancias:

- Para presentarse en una oficina gubernamental para completar el papeleo requerido en relación con la solicitud del estudiante de la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Comparecer ante un tribunal;
- Observar días festivos religiosos;
- Desempeñarse como secretario electoral, o
- Participar en la ceremonia de juramento de naturalización en los Estados Unidos.

A cualquier estudiante que participe en una de las actividades mencionadas anteriormente se le permitirá un día de inasistencia justificada para viajar hacia el lugar de la actividad y un día de inasistencia justificada para regresar de la actividad.

Un estudiante de penúltimo o último año también puede ausentarse por hasta dos días por año escolar con el propósito de visitar una facultad o universidad, siempre que obtenga permiso del Director para la visita, siga los procedimientos de TCS para verificar la visita y compense cualquier trabajo perdido debido a la inasistencia.

Se excusarán las inasistencias de hasta cinco días para que un estudiante visite a un padre, padrastro o tutor legal que haya sido convocado al servicio militar, que esté de licencia o que haya regresado inmediatamente de ciertos despliegues.

Además, TCS puede justificar hasta cuatro días de inasistencia a la escuela para un estudiante de secundaria de 17 años de edad o mayor para que solicite alistamiento en una rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas, siempre que TCS verifique las actividades del estudiante relacionadas con dicho alistamiento.

Inasistencias Injustificadas

Cualquier inasistencia no mencionada anteriormente se considerará una inasistencia injustificada. Los ejemplos de inasistencias injustificadas incluyen, entre otros:

- No traer una nota escrita dentro de los dos días escolares posteriores a una inasistencia;
- Retirarse de la escuela sin el permiso del Administrador del campus u otro administrador;
- Quedarse dormido;
- Asuntos personales, y
- Vacaciones.

Trabajo Compensatorio

Se le permitirá a un estudiante recuperar exámenes y entregar proyectos debidos en una clase que haya perdido por la inasistencia. Los maestros de secundaria pueden asignar una sanción por entrega tarde de cualquier proyecto de acuerdo con los plazos aprobados por el Director y comunicados previamente a los estudiantes.

Por cualquier clase perdida, el maestro puede asignar el trabajo compensatorio del estudiante en función de los objetivos de instrucción para la asignatura o curso y las necesidades de cada estudiante en particular de dominar



los conocimientos y las habilidades esenciales o de cumplir con los requisitos de la asignatura o el curso.

El estudiante será responsable de obtener y completar el trabajo compensatorio de manera satisfactoria y dentro del plazo especificado por el maestro.

Un estudiante que no recupere el trabajo asignado dentro del período indicado por el maestro recibirá un cero como calificación por la tarea.

Llegadas Tarde

Los estudiantes deben llegar puntualmente a clase. Un estudiante que llega más de diez minutos tarde a clase puede ser asignado a detención después de la escuela. Los casos reiterados de llegadas tarde tendrán como consecuencia medidas disciplinarias más severas, posibles derivaciones a las autoridades apropiadas por no asistir a la escuela y/o reprobación del semestre por inasistencias.

Tres llegadas tarde en una clase en particular se considerarán una inasistencia para el requisito de asistencia para obtención de créditos del curso.

Salida de los Estudiantes de la Escuela

No se dejará salir a los estudiantes de la escuela antes del final del día escolar, excepto con el permiso del Director o la persona designada y de acuerdo con los procedimientos de salida del campus. El estudiante que deba abandonar la escuela durante el día deberá traer una nota de sus padres esa mañana. Un estudiante que se enferma durante el día escolar debe, con el permiso del maestro, presentarse ante el Director, quien decidirá si se lo debe enviar de regreso a su hogar y notificará a sus padres respecto a la enfermedad.

Debido a que el tiempo de clase es importante, las citas médicas o las reuniones con otros profesionales deben programarse en los momentos en que el estudiante no pierda tiempo de enseñanza, si fuese posible.

1.5 Servicios de Cafetería

El Centro de Tratamiento Residencial (Residential Treatment Center, “RTC”) participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece desayunos y almuerzos nutricionalmente balanceados. Se siguen las pautas establecidas por el Departamento de Agricultura de Texas (“TDA”) y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (“USDA”) para satisfacer las necesidades nutricionales de todos los estudiantes. Los menús se pueden obtener en la oficina de la escuela.

También se ofrecen desayunos y almuerzos gratuitos y de precio reducido según las necesidades financieras. La información sobre la participación de un estudiante es confidencial. Reúnase con el Director para solicitar su inclusión. Los estudiantes deben solicitar asistencia alimentaria cada año escolar.

Pautas de Nutrición Exigidas por el Estado

El Departamento de Agricultura de Texas establece límites estrictos sobre cualquier alimento o bebida que se proporcione o venda a los estudiantes que no sea a través de los servicios de alimentación y nutrición de TCS. Se puede obtener información más detallada en la oficina de la escuela o en línea en www.squaremeals.org.

1.6 Distribución de Materiales Publicados o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para TCS pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del Director, el patrocinador o un maestro. Dichos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares de los Estudiantes

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del Director antes de distribuir, publicar, vender o hacer circular materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

Los estudiantes no podrán distribuir literatura no escolar dentro de la escuela si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o de otro modo inapropiados para la edad y madurez del público.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, de privacidad u otros derechos de otras personas.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otras personas.
- Los materiales abogan por una acción inminente ilegal o disruptiva y es probable que inciten o provoquen dicha acción.
- Los materiales son literatura que promueve el odio o publicaciones similares que atacan burdamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o incluyen contenido destinado a generar hostilidad y violencia, y los materiales interfieren material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otras personas.
- Hay una causa razonable para creer que la distribución de la literatura no escolar interferiría material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otras personas.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin aprobación serán retirados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales TCS no ejerza control no serán vendidos, distribuidos ni difundidos por personas o grupos no asociados con TCS o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones de la escuela a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Director o la persona designada. Para ser tenido en cuenta, cualquier material no escolar debe incluir el nombre del individuo o la organización patrocinadora. El solicitante puede apelar la decisión del Director o la persona designada de acuerdo con la política de la Junta.

1.7 Vestimenta y Aseo

Según lo autorizado por la ley estatal y el estatuto de TCS, los campus pueden requerir que los estudiantes usen uniformes para ir a la escuela. El objetivo de la política de uniformes de TCS es enseñar acerca del aseo y la higiene, evitar interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrezca flexibilidad para padres y estudiantes. Los estudiantes deben venir a la escuela limpios y prolijos y vestir ropa que no represente un peligro para la salud o la seguridad del estudiante o los demás y que no constituya una distracción al ambiente educativo de TCS. Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela con el uniforme escolar apropiado todos los días.

Los padres deben proporcionar a sus estudiantes el uniforme requerido, excepto en el caso de estudiantes con desventajas educativas, según lo dispuesto en el Código de Educación de Texas. TCS o el Centro de Tratamiento Residencial puede proporcionar un uniforme para estudiantes con desventajas económicas. Se debe presentar una solicitud de asistencia escolar por escrito ante el Director para la compra de los uniformes requeridos e incluir evidencia de la imposibilidad de pagar. Puede consultar más detalles en la oficina del Director.

Un padre puede optar por que su(s) estudiante(s) esté(n) exento(s) del requisito de usar uniforme si proporciona una declaración por escrito que, según lo determine la Junta Directiva, establezca una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Note lo siguiente:

- Se espera que los estudiantes vistan el uniforme desde el momento en que llegan al campus cada mañana hasta que se van por la tarde.
- No hay excusas para llegar a la escuela sin la vestimenta establecida en el código. Las llegadas tarde o inasistencias no estarán justificadas porque la ropa escolar no cumplía con la norma.
- Si no puede proporcionar ropa adecuada a su hijo, comuníquese con la oficina de la escuela.
- El Director designará periódicamente días de ropa informal (sin uniforme). Cualquier variación del código de uniforme anterior quedará a criterio del Director. En días de vestimenta informal y cuando el Director permita cambios discrecionales, se aplicarán las siguientes pautas:
 - A los estudiantes no se les permitirá usar prendas que sean transparentes, de corte bajo, sin mangas o que expongan los abdominales. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento.
 - No se permitirán camisetas sin mangas o con tirantes finos.
 - La ropa que normalmente se considera como ropa de dormir o ropa interior no se puede usar como remeras o ropa escolar.
 - A los estudiantes no se les permitirá usar ropa que pueda usarse como arma (es decir, cinturones de cadena, etc.) o que pueda interpretarse como una afiliación a una pandilla.
 - La ropa con inscripciones ofensivas está prohibida.
 - No se permitirá ropa extremadamente descuidada ni rasgada.
 - No se acepta ningún modo de vestimenta o aspecto disruptivo o distractor que afecte negativamente el proceso educativo.

El Director posee la discreción final para determinar la vestimenta y apariencia apropiadas. El incumplimiento de los códigos de vestimenta y aspecto establecidos dará lugar a medidas disciplinarias.

Código de Vestimenta Escolar

Los campus que no requieren un uniforme cumplirán con las siguientes políticas del código de vestimenta. No se permite ninguna vestimenta que, a criterio del Director, pueda causar una interrupción o interferencia con las operaciones normales de la escuela. La ropa que está rota, rasgada, hecha jirones o sea sugestiva no es apropiada para la escuela. Los pantalones cortos, pantalones, etc. deben usarse a nivel de la cintura natural y deben ajustarse adecuadamente en el área de la entrepierna. No se permite ropa que cuelgue.

- A los estudiantes no se les permitirá usar prendas que sean transparentes, de corte bajo, sin mangas o que expongan los abdominales. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento.
- Se prohíbe la ropa que contenga imágenes, emblemas o inscripciones lascivos, ofensivos, vulgares u obscenos.
- La ropa no puede publicitar ni representar productos de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas, música rock o sus estrellas, ni armas.
- La ropa no puede promover el racismo.
- No se permitirán camisetas sin mangas o con tirantes finos.
- La ropa que normalmente se considera como ropa de dormir o ropa interior no se puede usar como remeras o ropa escolar.
- A los estudiantes no se les permitirá usar ropa que pueda usarse como arma (es decir, cinturones de cadena, etc.) o que pueda interpretarse como una afiliación a una pandilla.

- La ropa muy ajustada está prohibida.
- No se permitirá ropa extremadamente descuidada ni rasgada.
- No se acepta ningún modo de vestimenta o aspecto disruptivo o distractor que afecte negativamente el proceso educativo.

TCS trabajará en cooperación con el centro de tratamiento residencial en la elaboración del código de vestimenta para cada campus.

**Toda la ropa está sujeta a la aprobación de la Administración de TCS.
El Código de Vestimenta del Estudiante puede ser modificado en cualquier momento.**

1.8 Verificación de Asistencia para la Obtención de la Licencia de Conducir

Se requiere que el Departamento de Seguridad Pública de Texas (“DPS”) verifique los registros de asistencia de un estudiante entre los 16 y 18 años de edad, que solicite obtener o renovar una licencia de conducir. Para que el DPS acceda a esta información o, en ciertas circunstancias, para que un administrador de la escuela brinde la información de asistencia al DPS, se debe obtener un permiso por escrito de los padres. Los estudiantes pueden obtener el formulario de Verificación de Inscripción (“VOE”) requerido en la oficina del Director.

1.9 Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicación, Incluidos Teléfonos Móviles

Los dispositivos electrónicos y de telecomunicación son una fuente importante de distracción en el salón de clases. Por este motivo, **no se permite a los estudiantes tener dispositivos de telecomunicación, incluidos, entre otros, teléfonos celulares y buscapersonas, durante el día educativo, incluso durante todas las pruebas**, a menos que se haya obtenido un permiso previo del Director y el dispositivo se utilice con fines educativos aprobados. Los estudiantes también deben tener aprobación para poseer otros dispositivos de telecomunicación como *netbooks*, *laptops*, tabletas u otras computadoras portátiles. Además, TCS coordinará con el RTC anfitrión sobre qué artículos están permitidos en la escuela.

El uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baños u otras zonas sensibles dentro de la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por ella.

Si un empleado de la escuela observa a un estudiante usando cualquier dispositivo electrónico o de telecomunicación (incluido un teléfono celular) durante el día escolar o una actividad relacionada con la escuela, el empleado confiscará el artículo y lo entregará a la oficina del Director. Si un estudiante y sus padres han librado una exención que le permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios escolares pueden encender e inspeccionar el dispositivo si hubiese una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o reglamentación.

Se contactará a uno de los padres para que recoja el artículo y pague la multa correspondiente. Se aplicará una tarifa de \$ 15 antes de que el padre pueda recuperar un dispositivo de telecomunicaciones. Además, se cobrará una tarifa adicional de \$ 15 cada vez que se confisque un dispositivo de telecomunicaciones.

Las medidas disciplinarias estarán de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

TCS no se responsabilizará por los daños, la pérdida o el hurto de los artículos confiscados.

Posesión y Uso de Otros Dispositivos Electrónicos Personales

Excepto por lo que se describe a continuación, a los estudiantes no se les permite poseer ni usar dispositivos electrónicos personales como reproductores de MP3, grabadoras de video o audio, reproductores de DVD, cámaras, juegos, lectores electrónicos u otros dispositivos electrónicos en la escuela, a menos que se haya obtenido un permiso previo. Sin dicho permiso, los maestros confiscarán los artículos y los entregarán a la oficina del Director, quien determinará si debe devolver los artículos a los estudiantes al final del día o contactar a los padres para que los recojan.

En circunstancias limitadas y de conformidad con la ley, el personal autorizado puede inspeccionar el dispositivo electrónico personal de un estudiante.

Las medidas disciplinarias se ajustarán al Código de Conducta Estudiantil.

TCS no se responsabiliza por el daño, la pérdida o el hurto de un dispositivo electrónico.

Uso Educativo de Dispositivos Personales de Telecomunicación y Otros Dispositivos Electrónicos

En algunos casos, a los estudiantes podría resultarles beneficioso o se les podría recomendar que usen dispositivos personales de telecomunicación u otros dispositivos electrónicos personales con fines educativos mientras estén en el campus. Los estudiantes deben obtener aprobación previa antes de usar dichos dispositivos para fines educativos. Cuando los estudiantes no utilicen los dispositivos para fines educativos aprobados, los deberán apagar en su totalidad durante el día de instrucción. Las violaciones pueden tener como consecuencia la pérdida de privilegios y otras medidas disciplinarias.

TCS no se responsabiliza por el daño, la pérdida o el hurto de los dispositivos personales.

Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos

A los estudiantes se les pueden proporcionar recursos tecnológicos de la escuela con fines educativos. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de TCS y el uso de equipos escolares, se limita solo a los fines aprobados. Se les pedirá a los estudiantes y a los padres que firmen un Formulario de Acuse de Recibo de Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos escolares. Las violaciones del acuerdo del usuario pueden tener como consecuencia la pérdida de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Se prohíbe a los estudiantes poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de connotación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otros o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera del establecimiento escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad del distrito o personal, si tiene como resultado una alteración sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes obscenas, de connotación sexual, lascivas o ilegales u otro contenido, lo que comúnmente se conoce como "sexting", será disciplinada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, podría tener que completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser reportada a la policía. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a conductas intimidatorias o de acoso, y posiblemente impedir los futuros esfuerzos de un estudiante, le recomendamos que revise con su hijo el Curso de Prevención, Educación e Intervención sobre Sexting y Bullying "Before you Text" (Antes de enviar un mensaje de texto), un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en una conducta inapropiada utilizando la tecnología.



Asimismo, cualquier estudiante que participe en una conducta que tenga como resultado una violación de la seguridad informática de TCS será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar al nivel de expulsión.

1.10 Objetos Perdidos y Encontrados

Cualquier persona que encuentre libros, ropa u otros artículos personales desatendidos debe llevarlos a la oficina principal. Los estudiantes que hayan perdido estos artículos deben revisar esta oficina. Los artículos se guardarán en el sector de objetos perdidos y encontrados por hasta siete días. Los pasillos se inspeccionan cada tarde y todos los artículos sin dueño se colocan en la oficina principal. Los estudiantes deben etiquetar todos los libros, uniformes y demás pertenencias personales con su nombre para garantizar la pronta devolución de un artículo que se haya perdido.

1.11 Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y resguardos educativos específicos de conformidad con la Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001. La frase “Niños y jóvenes sin hogar”, según lo define esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Son abandonados en hospitales o están en espera de ser asignados a hogares de guarda provisoria.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de remolques o campamentos debido a la falta de viviendas alternativas.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de su propia vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Su residencia nocturna principal consiste en un lugar público o privado que no está destinado a ser un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

Los niños sin hogar recibirán flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de constancia de residencia, los requisitos de vacunación, la asignación a programas educativos, la adjudicación de crédito, los requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, la inscripción continua en la “escuela de origen” o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde residen actualmente, los requisitos de graduación y otros asuntos relacionados.

Se pueden plantear todas las preguntas relacionadas con la asistencia que se ofrece a los estudiantes sin hogar a Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, al 512-706-7585.

1.12 Promesas de Lealtad

Todos los días escolares, los estudiantes recitarán la Promesa de Lealtad a la Bandera de los Estados Unidos y la Promesa de Lealtad a la Bandera de Texas. Un padre puede solicitar, por escrito, que su hijo sea excusado de participar en la recitación diaria de estas promesas.

La recitación de las promesas estará seguida de un minuto de silencio. Cada estudiante puede optar por reflexionar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre que la actividad silenciosa no interfiera ni distraiga a los demás. Además, la ley estatal exige que TCS prevea la



observancia de un minuto de silencio al comienzo del primer período de clase cuando el 11 de septiembre coincida con un día escolar regular en conmemoración de los que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001. La ley estatal no permite que su hijo sea excusado de participar en el minuto de silencio requerido o la actividad silenciosa posterior.

1.13 Oración y Meditación

Los estudiantes tienen derecho a rezar o meditar individualmente, en silencio y de modo voluntario en la escuela de una manera que no interrumpa la enseñanza u otras actividades escolares. TCS no exigirá, alentará ni obligará a un estudiante a realizar o abstenerse de realizar dicha oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

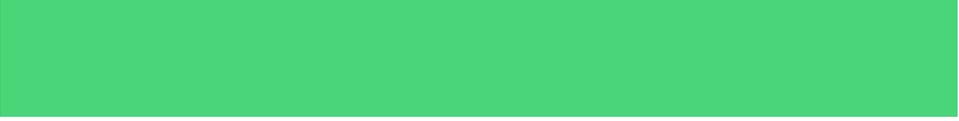
1.14 Recitación de la Declaración de la Independencia

La ley estatal exige que los estudiantes en las clases de ciencias sociales en los grados 3 a 12 reciten una parte del texto de la Declaración de la Independencia durante la “Semana de Celebración de la Libertad”. Un estudiante estará exento de este requisito si un padre proporciona una declaración por escrito en la que solicite que sea excusado, TCS determina que el estudiante tiene una objeción de conciencia a la recitación, o el padre es un representante de un gobierno extranjero ante el cual el gobierno de los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática.

1.15 Tarifas Estudiantiles

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para los estudiantes. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. También es posible que se les solicite pagar ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

1. Una tarifa por un curso opcional ofrecido para obtener créditos, que requiera el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo de un docente que no sea parte del personal regular de la escuela;
2. Una tarifa por prendas personales utilizadas en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del estudiante;
3. Una tarifa por libros de la biblioteca perdidos, dañados o entregados tarde;
4. Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales;
5. Una tarifa por equipos y prendas de educación física personal y deportivas, aunque el estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa deportiva si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad;
6. Una tarifa por el reemplazo de una tarjeta de identificación del estudiante;
7. Una tarifa por los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular;
8. Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones de estudiantes, anillos de clase, fotos, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
9. Una tarifa por el plan voluntario de prestaciones de salud y accidentes para estudiantes;
10. Una tarifa de estacionamiento;
11. Una tarifa razonable, que no exceda los \$ 50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular, mediante el cual un estudiante que estuvo ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y alcanzar el

- 
- nivel de asistencia requerido para obtener los créditos de clase, siempre que la tarifa no imponga dificultades financieras o desanime al estudiante a asistir al programa;
12. Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes de la escuela o alquilados por ella;
 13. Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos;
 14. Si se ofrece, una tarifa por un curso de entrenamiento para conducir, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
 15. Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarios y tarifas de admisión a actividades extracurriculares; o
 16. Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.

TCS puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y los padres no pueden pagar. Se debe presentar una solicitud para dicha renuncia por escrito al Superintendente o a la persona designada, e incluir evidencia de la imposibilidad de pagar. Los detalles para la exención de tarifas se pueden solicitar a Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, al 512-706-7585.

Las listas de insumos se publican en el sitio web de TCS y son distintas para cada uno de nuestros programas.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos clubes, estacionamientos, programas deportivos, de bellas artes, académicos de la UIL y supervisión académica antes de la participación.

1.16 Información de los Estudiantes

Todos los estudiantes admitidos en TCS deben proporcionar registros, como las boletas de calificaciones de la escuela anterior a la que asistieron, para verificar su situación académica. También se requiere la verificación de la residencia y los registros de vacunación actuales. Todos los estudiantes que se inscriben en TCS por primera vez deben presentar la documentación de vacunas según lo requerido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Consulte la Sección 2.17 sobre “Vacunación”.

A más tardar 30 días después de inscribirse en TCS, los padres y el distrito escolar en el que el estudiante se inscribió previamente deberán presentar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares de la escuela a la que asistió más recientemente. A los estudiantes no se les negará la inscripción por no cumplir este requisito.

TCS enviará los registros de un estudiante a una escuela en la que el estudiante aspire o intente inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

Información sobre Alergias Alimentarias

Los padres de cada estudiante matriculado en TCS deben completar un formulario proporcionado por TCS que revele (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que deba comunicarse a TCS para que pueda tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifique los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

A los efectos de este requisito, el término “alergia alimentaria grave” significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingesta o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

TCS también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.



Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros estudiantiles del niño y serán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares y demás personal escolar apropiado solo en la medida en que sea compatible con la política de la Junta y según lo permitido por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974 (“FERPA”).

Establecimiento de Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos son aceptables como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros o boleta de calificaciones; ID militar; registros de nacimientos hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Estudiantes No Documentados

No se puede negar la inscripción a los niños que no están legalmente admitidos en los Estados Unidos.

Verificación de Residencia

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en TCS, los padres de cada estudiante deben mostrar constancias de residencia al momento de la inscripción. La residencia se puede verificar mediante observación, documentación y otros medios, que incluyen, a modo ilustrativo:

1. Un recibo de alquiler recientemente pagado,
2. Un contrato de arrendamiento actual,
3. El recibo de impuestos más reciente que indica la titularidad de la vivienda,
4. Una factura de servicios públicos actual que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la vivienda,
5. Direcciones postales de los ocupantes de la vivienda,
6. Inspección visual de la vivienda,
7. Entrevistas con personas con información relevante, o
8. Permisos de construcción emitidos a un padre en o antes del 1 de septiembre del año escolar en el que se solicita la admisión (los permisos servirán como evidencia de residencia solo para el año escolar en el que se solicita la admisión).

La falsificación de la residencia en un formulario de inscripción constituye un delito penal.

1.17 Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto aprobados por el estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita en cada materia o clase, excepto en los cursos de doble crédito. Los materiales deben tratarse con cuidado y usarse según las indicaciones del maestro. Un estudiante que recibe un libro dañado debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante abandone la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en una condición aceptable pierde el derecho a recibir libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que él/ella y/o sus padres hayan pagado los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proporcionarán libros de texto para que use en la escuela durante el día escolar.

TCS puede reducir o anular el requisito de pago si el estudiante pertenece a una familia de bajos recursos. El otorgamiento de los registros de los estudiantes, incluidos los certificados de estudios oficiales, se retrasará en espera del pago de los libros de texto perdidos o gravemente dañados.

Los padres tienen derecho a solicitar que TCS permita que un estudiante se lleve a casa cualquier material educativo que haya utilizado. TCS aceptará la solicitud, sujeto a la disponibilidad de los materiales educativos. Un estudiante que lleve a casa materiales educativos debe devolver los materiales a la escuela al comienzo del siguiente día escolar si el maestro del estudiante se lo solicita. TCS debe proporcionar los materiales educativos al estudiante en formato impreso si no tiene acceso confiable a la tecnología en su hogar. Tampoco se requiere que TCS compre copias impresas de los materiales educativos que de otra manera no compraría; TCS puede proporcionar al estudiante materiales educativos electrónicos relevantes.

Commented [AK1]: Updates to match HB391, which amended portions of TEC 26.006 that apply to districts and charter schools.

1.18 Transporte

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela deben utilizar el transporte proporcionado por el RTC hacia y desde el evento. Cuando viajan en un vehículo de RTC, deben cumplir los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

1. Seguir las indicaciones del conductor en todo momento;
2. Ingresar y salir del vehículo de manera ordenada;
3. Mantener pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo;
4. No dañar el vehículo o sus equipos;
5. No comer ni beber en el autobús;
6. No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni objetos por las ventanas, y
7. Esperar la señal del conductor para salir o cruzar en frente del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en vehículos de RTC.

Cuando los estudiantes viajan en una camioneta escolar o automóvil de pasajeros, deben tener abrochados los cinturones de seguridad en todo momento.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individualizada ("IEP"), el Comité de Revisión de Admisión y Retiro ("ARD") tendrá discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas por un comportamiento inadecuado en un vehículo escolar.

1.19 Retiro de la Escuela

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solo por un padre o tutor legal. TCS solicita a los padres que notifiquen al menos con tres días de anticipación para que se puedan preparar registros y documentos. Los padres pueden obtener un formulario de retiro en la oficina del Director. El Director u otro administrador verificará la información en el formulario de retiro cuando llegue el padre para firmar los documentos de retiro para completar el proceso. El padre también deberá proporcionar el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá al estudiante y debe firmar la solicitud formal de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela según lo exigen las leyes de asistencia obligatoria.

El último día del estudiante, el formulario de retiro debe presentarse a cada maestro para que ingresen los promedios de calificaciones actuales y se realice la devolución de libros; a la secretaria de la oficina para que proporcione registros de salud; y al Director para que le entregue la última boleta de calificaciones y acreditación del curso. Una copia del formulario de retiro se le entregará al estudiante y otra copia se colocará en su registro permanente.

Un estudiante mayor de 18 años, casado o declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma del padre.

Se espera que los padres y los estudiantes que se retiran:

- Devuelvan todos los libros de texto y materiales y equipos que se les hayan brindado;
- Completen todos los trabajos compensatorios asignados;
- Abonen cualquier saldo impago de las tarifas estudiantiles, si corresponde; y
- Firmen la entrega de los registros estudiantiles.

En todos los casos, se deben llenar y firmar adecuadamente los formularios de retiro antes de finalizarlo.

Retiro Involuntario

TCS puede iniciar el retiro de un estudiante menor de 19 años por inasistencia de conformidad con las siguientes condiciones:

1. El estudiante se ha ausentado durante diez días escolares consecutivos y
2. Los intentos reiterados del oficial de asistencia y/o el Director por localizar al estudiante no han tenido éxito.

Además, TCS puede revocar la inscripción de un estudiante de 19 años de edad o más, que tenga más de cinco inasistencias injustificadas en un semestre.

SECCIÓN 2: SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

2.1 Prevención de Accidentes

La seguridad de los estudiantes en el campus y en eventos relacionados con la escuela es de alta prioridad para TCS. Aunque hemos implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para garantizar la seguridad en la escuela. Los estudiantes deben:

- Evitar conductas que puedan ponerlos a ellos mismos o a otros estudiantes en riesgo.
- Seguir los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta Estudiantil, así como también cualquier regla adicional de comportamiento y seguridad establecida por el Director, los maestros o los conductores de autobuses.
- Permanecer alertas e inmediatamente informar a un maestro o al Director sobre los riesgos de seguridad, tales como intrusos en el campus y amenazas proferidas por alguna persona hacia un estudiante o miembro del personal.
- Conocer las rutas y señales de evacuación de emergencia.
- Seguir de inmediato las instrucciones de los maestros, conductores de autobuses y otros empleados de la escuela que supervisan el bienestar de los estudiantes.

2.2 Administración de Medicamentos

Dentro de lo posible, los medicamentos deben administrarse fuera del horario escolar. De ser necesario, se pueden administrar a través del centro de tratamiento residencial y por medio del personal médico en las siguientes circunstancias:

1. Los medicamentos sin receta traídos a la escuela deben ser entregados a TCS por un padre junto con una solicitud por escrito. El medicamento también debe estar en el envase original y debidamente etiquetado.
2. Los medicamentos recetados que se administren durante el horario escolar deben ser recetados por un médico o enfermero practicante avanzado (“ANP”, por sus siglas en inglés) y surtidos por un farmacéutico con licencia en el estado de Texas. **De conformidad con la Ley de Prácticas de Enfermería de la Junta de Enfermería de Texas, TCS no administrará medicamentos recetados o surtidos en México.**

- 
3. Los medicamentos recetados deben entregarse en un recipiente etiquetado que muestre el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la razón por la que se administra el medicamento, las dosis adecuadas, el plazo durante el cual se debe tomar el medicamento y el método utilizado para administrar el medicamento. NO se administrarán medicamentos enviados en bolsas de plástico o recipientes sin etiquetar.
 4. Si la sustancia es a base de hierbas o un suplemento dietario, debe ser provista por los padres y se administrará solo si así lo requiere el Programa de Educación Individualizada (“IEP”) de los estudiantes o el plan de la Sección 504 para estudiantes con discapacidades.
 5. Solo debe entregarse a TCS la cantidad de medicamento necesaria; es decir, suficiente medicamento para un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad por un período claramente especificado. No se enviarán medicamentos sobrantes a casa con el estudiante.
 6. En ciertas situaciones de emergencia, TCS puede administrar un medicamento sin receta a un estudiante, pero solo de acuerdo con las pautas desarrolladas por el asesor médico de la escuela y cuando el padre haya dado previamente su consentimiento por escrito para el tratamiento de emergencia.

Los cambios en los medicamentos diarios requieren instrucciones por escrito del médico o el ANP y un permiso por escrito de los padres. Los padres son responsables de avisar a TCS que se ha suspendido el uso de un medicamento.

Medicamentos para el Asma y la Anafilaxia

El asma y la anafilaxia son afecciones potencialmente mortales, y los estudiantes con esas afecciones tienen derecho a poseer y autoadministrarse medicamentos recetados mientras permanecen en las instalaciones de la escuela o en eventos relacionados con ella.

La posesión del estudiante y la autoadministración de medicamentos para el asma o la anafilaxia en la escuela requieren que el estudiante demuestre su capacidad de autoadministrarse el medicamento ante el médico del estudiante u otro proveedor de atención médica con licencia y al enfermero RTC, si está disponible. Los requisitos también incluyen la autorización por escrito de los padres y el médico del estudiante u otro proveedor de atención médica con licencia en los archivos de la oficina de la escuela que indique que el estudiante es capaz de administrarse independientemente su propio medicamento para el asma o la anafilaxia de emergencia. La medicación en poder del estudiante debe estar en un recipiente original con una etiqueta de prescripción. Tenga en cuenta que la mayoría de las farmacias colocarán una etiqueta en el dispositivo inhalador a pedido.

2.3 Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Para proporcionar un ambiente seguro y libre de alcohol para estudiantes y empleados, se prohíben todas las bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la escuela en todo momento y en todas las actividades organizadas por ella que ocurran dentro o fuera del establecimiento escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a posibles acciones legales, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

2.4 Plan de Manejo de Asbestos

Todas las instalaciones escolares han sido inspeccionadas en busca de asbestos por un inspector autorizado de la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (“AHERA”). Se ha creado un Plan de Manejo de Asbestos para TCS de acuerdo con las reglamentaciones federales. Los padres pueden consultar el Plan de Manejo de Asbestos poniéndose en contacto con el Director. Las copias del plan de manejo también están disponibles a un costo razonable. Cualquier inquietud relacionada con el plan de manejo para TCS o un campus en particular debe dirigirse al CEO del centro de tratamiento residencial.

2.5 Meningitis Bacteriana

La ley estatal requiere que TCS proporcione la siguiente información:

¿Qué es la meningitis bacteriana?

La meningitis es una inflamación de las membranas que recubren el cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de las personas se recuperan por completo. La meningitis parasitaria y la fúngica son muy poco habituales. La meningitis bacteriana es muy grave y puede implicar tratamiento médico, quirúrgico, farmacéutico y de soporte vital complejo.

¿Cuáles son los síntomas de la meningitis bacteriana?

Una persona con meningitis estará muy enferma. La enfermedad puede desarrollarse en el transcurso de uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas. Los niños (mayores de 2 años) y los adultos con meningitis bacteriana suelen tener dolor de cabeza intenso, fiebre alta y rigidez en el cuello. Otros síntomas pueden incluir náuseas, vómitos, molestias al mirar luces brillantes, confusión y somnolencia. Tanto en niños como en adultos, puede haber una erupción de pequeñas manchas de color púrpura rojizo, que puede presentarse en cualquier parte del cuerpo. El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Cuán grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica a tiempo y se la trata con prontitud, la mayoría de las personas se recuperan por completo. En algunos casos, puede ser fatal o la persona puede quedar con una discapacidad permanente.

¿Cómo se contagia la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan la meningitis son tan contagiosas como las enfermedades como el resfriado común o la gripe, y no se transmiten por contacto casual o simplemente al respirar el aire donde ha estado una persona con meningitis. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (como al besarse, toser o estornudar). En la mayoría de las personas, el germen no causa la meningitis. En cambio, se convierten en portadoras de dicho germen durante días, semanas o incluso meses. La bacteria rara vez vence al sistema inmunitario del cuerpo y causa meningitis o alguna otra enfermedad grave.

¿Cómo puede prevenirse la meningitis bacteriana?

Mantener hábitos saludables, como descansar lo suficiente, puede ayudar a prevenir la infección. Emplear buenas prácticas de salud como cubrirse la boca y nariz al toser y estornudar y lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón también puede ayudar a detener la propagación de la bacteria. Lo ideal es no compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes ni cigarrillos. Limite la cantidad de personas a las que besa.

Hay vacunas disponibles que ofrecen protección contra algunas de las bacterias que pueden causar meningitis bacteriana, que son seguras y efectivas (85-90%), aunque pueden causar ciertos efectos secundarios leves, como enrojecimiento y dolor en el sitio de inyección que duran hasta dos días. Se desarrolla inmunidad dentro de los siete a diez días posteriores a la administración de la vacuna y dura hasta cinco años.

¿Qué debe hacer si piensa que usted o un amigo podrían tener meningitis bacteriana?

Debe solicitar atención médica de inmediato.

¿Dónde puede obtener más información?

Su médico de familia y el personal de la oficina del departamento de salud local o regional son excelentes fuentes de información sobre todas las enfermedades transmisibles. También puede llamar a su departamento de salud local u oficina regional del Departamento de Salud de Texas para preguntar sobre la vacuna contra el



meningococo. Asimismo, puede encontrar información adicional en los sitios web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades: www.cdc.gov y los Servicios de Salud del Departamento del Estado de Texas: www.dshs.state.tx.us.

Nota: el Departamento de Servicios de Salud del Estado exige al menos una vacuna contra el meningococo cuando o después de que el estudiante cumple 11 años, a menos que ya haya recibido la vacuna a los 10 años. También tenga en cuenta que los estudiantes que ingresan a una universidad deben mostrar, con excepciones limitadas, evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años previos a inscribirse y tomar cursos en una institución de educación superior.

2.6 Denuncias y Programas contra el Abuso de Menores

TCS ofrece programas contra la victimización en caso de abuso de menores y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil, según lo exige la ley. TCS también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para evitar y abordar incidentes de abuso sexual de menores, incluido el conocimiento de los posibles signos de advertencia que indican que un niño podría ser víctima de abuso sexual. También hay opciones de asistencia, intervenciones y consejería disponibles.

La administración de TCS cooperará con las investigaciones policiales sobre abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Servicios de Protección y Familia de Texas. Los funcionarios escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que es una presunta víctima de abuso o descuido. Tampoco pueden exigir al investigador que permita que el personal escolar esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser llevadas a cabo por organismos autorizados de orden público o estatales sin notificación previa o consentimiento de los padres del estudiante, si fuese necesario.

2.7 Enfermedades Transmisibles

Para proteger a otros estudiantes de contraer enfermedades contagiosas, los estudiantes infectados con ciertas enfermedades no pueden asistir a la escuela mientras puedan contagiar. Los padres de estudiantes con una enfermedad transmisible o contagiosa deben notificar al Director para que otros estudiantes que hayan estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados. Puede encontrar una lista de afecciones que se deben informar en el sitio web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (“TDSHS”) en: <http://www.dshs.state.tx.us/idcu/investigation/conditions/>.

Cualquier estudiante excluido de la escuela debido a una enfermedad transmisible puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad de salud local:

- Certificado del médico tratante, enfermera de práctica avanzada o asistente médico que acredite que el niño actualmente no tiene signos o síntomas de una enfermedad contagiosa o de la no infecciosidad de la enfermedad en un entorno escolar;
- Presentar un permiso de readmisión emitido por una autoridad sanitaria local; o
- Cumplir con los criterios de readmisión establecidos por el comisionado de salud.

2.8 Alteraciones

Para proteger la seguridad de los estudiantes y mantener un programa educativo sin alteraciones, la ley estatal permite que TCS tome medidas contra cualquier persona, estudiante o no estudiante, que:

- Interrumpa las clases mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en una propiedad pública que se encuentre a 500 pies del establecimiento escolar. La alteración de la clase incluye hacer ruidos fuertes; incitar a un estudiante a que se aleje de la escuela, o evitar que un estudiante asista a una clase o actividad requerida; ingresar a un salón de clases sin autorización; e interrumpir la actividad con lenguaje profano o cualquier clase de mala conducta.
- Interfiera con una actividad autorizada al tomar el control de un edificio, ya sea en su totalidad o en parte.
- Interfiera con el movimiento de personas en una salida o entrada al establecimiento escolar.
- Interfiera con el movimiento de personas en una salida, una entrada o un pasillo de un establecimiento escolar sin la autorización de un administrador.
- Interfiera con el transporte de estudiantes en vehículos escolares.
- Utilice fuerza, violencia o amenazas para tratar de evitar la participación en una asamblea autorizada.
- Utilice fuerza, violencia o amenazas para tratar de evitar que las personas ingresen o abandonen el establecimiento escolar sin la autorización de un administrador.
- Utilice fuerza, violencia o amenazas para causar alteraciones durante una asamblea.

2.9 Simulacros: de Incendios, Tornados y Otras Emergencias

Todos los miembros de la comunidad escolar participarán ocasionalmente en simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando suene la alarma, los estudiantes deben seguir las instrucciones de sus maestros u otras personas a cargo, de manera rápida, silenciosa y ordenada. Los estudiantes también deben aprender y seguir los siguientes procedimientos:

Timbres de simulacro de incendio

- 3 timbres: abandonar el edificio.
- 1 timbre: quedarse parado, en alerta.
- 2 timbres: regresar al salón de clases.

Timbres de simulacro de tornados

- 1 timbre continuo: moverse en silencio pero rápidamente a las ubicaciones designadas.
- 2 timbres: regresar al salón de clases.

2.10 Aviso de Escuela Libre de Drogas

TCS considera que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es perjudicial y dañino. En consecuencia, prohíbe el uso, la venta, la posesión o la distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones de la escuela o durante cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. TCS también prohíbe el uso, la venta, la posesión o la distribución de sustancias similares a drogas y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar el aspecto y/o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes infractores están sujetos a posibles acciones legales, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

2.11 Cierres de Emergencia

En general, el campus del distrito seguirá la misma política de cierre que el distrito escolar del área (por ejemplo, Corpus Christi ISD para Bokenkamp, Katy ISD para Krause, Comal ISD para New Life, Lockhart ISD para Pegasus, Chapel Hill ISD para Chapel Hill, Tyler ISD para Willowbend, McAllen ISD para New Hope, Big Sandy ISD para Big Sandy, Amarillo ISD para TCS Amarillo, Brenham ISD para TCS Brenham Campus y



Spring ISD para TCS Spring Campus. El campus suspende las clases por eventos climáticos los mismos días que los distritos escolares locales independientes de la zona. Cualquier cierre por mal clima se transmitirá en las estaciones de televisión locales.

2.12 Tratamiento Médico de Emergencia

Si un estudiante sufre una emergencia médica en la escuela o durante una actividad relacionada con la escuela y no se puede contactar al padre, los empleados de la escuela solicitarán la administración de tratamiento médico de emergencia a menos que un padre haya proporcionado previamente una declaración por escrito que deniegue esta autorización. Por lo tanto, a los padres se les solicita cada año que completen un formulario de consentimiento a la atención de emergencia. Los padres deben mantener actualizada la información de atención de emergencia (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias, etc.). Se le solicita que se ponga en contacto con el secretario del campus para actualizar cualquier información.

2.13 Prohibición de Acoso Escolar y Ciberacoso

TCS prohíbe el acoso escolar según lo define esta política, así como represalias contra cualquier persona que participe en el proceso de denuncia. El acoso escolar puede implicar un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos hacia otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en una expresión escrita o verbal, una expresión a través de medios electrónicos o una conducta física que:

- Tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar los bienes de un estudiante o hacerlo temer razonablemente que sufrirá daños a su persona o a sus bienes;
- Es tan grave, persistente y generalizado que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante;
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o de TCS; o
- Vulnera los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso escolar también incluye el acoso cibernético, lo que significa acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de red social, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política contra el acoso escolar de TCS se aplica a:

- El acoso que ocurre o se lleva a cabo en las instalaciones de la escuela o en el sitio donde se realiza una actividad patrocinada o relacionada con ella dentro o fuera del establecimiento escolar;
- El acoso que ocurre en un autobús escolar o vehículo de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
- El ciberacoso que ocurre fuera del establecimiento escolar o fuera del sitio donde se realiza una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si dicho ciberacoso:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante, o
 - Altera sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Procedimientos de Denuncia

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado alguna forma de acoso escolar o considera que otro estudiante ha sufrido acoso escolar debe denunciar de inmediato los supuestos actos al Director, un maestro, un consejero u otro empleado de la escuela. Se puede denunciar en forma oral o escrita, y se puede enviar la denuncia de forma anónima. Cualquier empleado de la escuela que reciba un aviso de que un estudiante ha experimentado o puede haber sufrido acoso escolar deberá notificarlo al Director de inmediato. El Director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en el acoso y a cualquier estudiante testigo, las opciones de consejería disponibles.

El Director o la persona designada deberá notificar un incidente de presunto acoso escolar a:

- El padre/madre de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informa el incidente; y
- El padre/madre del presunto acosador dentro de un período razonable después del incidente.

Investigación de la Denuncia

El Director o la persona designada determinarán si las acusaciones en la denuncia, en caso de comprobarse, constituirían acoso prohibido y, en caso afirmativo, procederán de acuerdo con esa política. Consulte la sección 2.14: “Prohibición de Discriminación, Acoso y Represalias”. El Director o la persona designada deberán llevar a cabo una investigación adecuada basada en los hechos alegados en la denuncia y tomarán medidas provisionales inmediatas que se estimen necesarias para evitar el acoso escolar durante el curso de una investigación, si corresponde.

El Director o la persona designada deberán preparar un informe escrito de la investigación que incluya una determinación de si ocurrió el acoso escolar, y enviarán una copia al Superintendente. Si los resultados de una investigación indicaron que el acoso efectivamente ocurrió, TCS responderá de inmediato tomando las medidas disciplinarias o correctivas apropiadas que se estimen que razonablemente abordarán la conducta de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. TCS puede tomar medidas basadas en los resultados de una investigación, incluso si concluye que la conducta no llegó a constituir acoso de conformidad con esta política.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial será disciplinado por conductas que se ajusten a la definición de acoso escolar o acoso cibernético dentro de los requisitos aplicables según la ley federal, incluida la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Título 20 del Código de EE. UU [U.S.C.] Sección 1400 y siguientes). TCS no puede imponer una medida disciplinaria a un estudiante que, después de una investigación, se determine que fue víctima de acoso escolar, por el uso de defensa propia razonable en respuesta al acoso escolar.

El Director, o la persona que designe, puede presentar un informe a las autoridades de orden público locales si, después de que se completa una investigación, tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito bajo la Sección 22.01 (Agresión) o 42.07(a)(7) (Acoso), del Código Penal de Texas.

Confidencialidad

En la mayor medida posible, TCS respetará la privacidad del demandante, las personas contra quienes se presenta una demanda y los testigos. Sin embargo, pueden ser necesarias ciertas divulgaciones limitadas, para poder realizar una investigación exhaustiva.

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de queja de TCS. Consulte la Sección 5.3: “Quejas e inquietudes de padres o estudiantes”.

2.14 Prohibición de Discriminación, Acoso y Represalias

Declaración de No Discriminación

TCS prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, sexo o género, nacionalidad, discapacidad, edad o cualquier otro motivo prohibido por la ley. TCS también prohíbe la violencia de pareja, tal como se define en esta política. Las represalias contra cualquier persona que participe en el proceso de denuncia constituyen una violación a la política escolar.

Discriminación

A los efectos de esta política, la discriminación contra un estudiante se define como una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro motivo prohibido por la ley, que lo afecte negativamente.

Acoso Prohibido

El acoso prohibido de un estudiante se define como una conducta física, verbal o no verbal basada en la raza, el color, la religión, el género, la nacionalidad, la discapacidad o cualquier otro motivo prohibido por la ley que sea tan severa, persistente o generalizada que la conducta:

- Afecte la capacidad de un estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o cree un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tenga el propósito o efecto de interferir sustancial o irracionalmente con el rendimiento académico del estudiante; o
- Afecte de otra manera negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de acoso prohibido pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de otra persona, su acento, color de piel o necesidad de adaptaciones; conducta amenazante o intimidante; chistes ofensivos; insultos, injurias o rumores; agresión física o ataque; exhibición de graffiti o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otro tipo de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad.

Acoso Sexual

De conformidad con los requisitos del Título IX, TCS no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativos. El acoso sexual de un estudiante, incluido el acoso cometido por otro estudiante, incluye insinuaciones sexuales no deseadas; solicitudes de favores sexuales; o conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente cuando la conducta es tan grave, persistente o generalizada que:

- Afecta la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativos, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irracionalmente con el rendimiento académico del estudiante; o
- Afecta de otra manera negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de acoso sexual de un estudiante pueden incluir insinuaciones sexuales; tocar partes íntimas del cuerpo o forzar el contacto físico de naturaleza sexual; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; y otra conducta, comunicación o contacto con motivación sexual.

TCS no tolera el acoso sexual de un estudiante por parte de empleados u otros estudiantes. Se prohíben las relaciones sociales sentimentales o inapropiadas entre estudiantes y empleados de la escuela. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre estará prohibida, incluso si es consensuada.



El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado escolar incluye insinuaciones sexuales deseadas y no deseadas; solicitudes de favores sexuales; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; u otra conducta o comunicación de naturaleza sexual cuando:

- Un empleado de la escuela hace que el estudiante crea que debe someterse a la conducta para participar en un programa o actividad escolar, o que el empleado tomará una decisión educativa en función de si el estudiante se somete o no a la conducta; o
- La conducta es tan grave, persistente o generalizada que:
 - Afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o de otra forma afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante; o
 - Crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil o abusivo.

El acoso basado en el género incluye el acoso en función del género del estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante, o la incapacidad del estudiante de cumplir con el comportamiento estereotípico relacionado con el género.

Los ejemplos de acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, injurias o rumores; agresión física o ataque; conducta amenazante o intimidante; u otro tipo de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad.

Violencia de Pareja

La violencia de pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja, ya sea actual o pasada, de manera intencional abusa física, sexual, verbal o emocionalmente de la otra, para causar daño, amenazar, intimidar o controlarla. Los ejemplos de violencia de pareja contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de herir al estudiante o a los miembros de su familia o de su hogar, destruir la propiedad del estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de sus amigos y familiares, y acosar o alentar a otros a participar en estos comportamientos.

A los efectos de esta política, la violencia de pareja se considera acoso prohibido si la conducta es tan grave, persistente o generalizada que:

- Afecta la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativos, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irracionalmente con el rendimiento académico del estudiante; o
- Afecta de otra manera negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Represalias

TCS prohíbe las represalias contra un estudiante que presuntamente haya sufrido discriminación o acoso, incluida violencia de pareja, o hacia otro estudiante que, de buena fe, hace una denuncia, actúa como testigo o participa en una investigación. Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, ataque, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducción injustificada de calificaciones. Las represalias ilegales no incluyen desaires o enojos leves.

Un estudiante que intencionalmente hace una denuncia falsa, proporciona declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación escolar sobre discriminación o acoso, incluida la violencia de pareja, estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas.

Procedimientos de Denuncia

Cualquier estudiante que considere que ha experimentado discriminación prohibida, acoso, represalias o violencia de pareja o que cree que otro estudiante ha experimentado dicha conducta prohibida debe informar de inmediato los supuestos actos a un maestro, consejero, el Director u otro empleado de la escuela. Como alternativa, un estudiante puede denunciar una conducta prohibida directamente a uno de los funcionarios a continuación:

Las denuncias de discriminación basada en el sexo, incluido el acoso sexual, pueden dirigirse al Coordinador del Título IX. El Director es el coordinador del Título IX para su campus individual.

Las denuncias de discriminación por discapacidad pueden dirigirse al Coordinador de la ADA/Sección 504. El Director de Educación Especial es el Coordinador de la ADA/Sección 504 para su campus individual.

El Superintendente se desempeñará como coordinador a los efectos del cumplimiento de la escuela de todas las demás leyes antidiscriminatorias.

No se requerirá que un estudiante informe conductas prohibidas a la persona que presuntamente las ha cometido. Las denuncias sobre conductas prohibidas, incluidas las denuncias contra el Coordinador del Título IX o el Coordinador de la ADA/Sección 504, pueden dirigirse a la Superintendente Kellie Ragland. Se puede presentar una denuncia contra el Superintendente al CEO Andy Benscoter, de la Junta Directiva. Si se realiza una denuncia directamente ante la Junta, esta designará a una persona adecuada para llevar a cabo una investigación.

Después de recibir un reclamo de conducta prohibida, TCS puede a exigirle al estudiante que prepare un informe escrito, aunque este requisito no es obligatorio. Las denuncias orales se documentarán por escrito. Al recibir una denuncia, el Coordinador de Cumplimiento designado u otro funcionario escolar autorizado deberá autorizar y llevar a cabo una investigación de inmediato. Después de completar la investigación, el Coordinador de Cumplimiento u otro funcionario escolar autorizado preparará una decisión por escrito con respecto al reclamo, incluida una determinación de si se produjo discriminación o acoso prohibido. Cuando sea apropiado, TCS puede tomar medidas provisionales para evitar nuevas posibilidades de que se produzca la conducta prohibida. La investigación puede consistir en entrevistas personales con la persona que hace la denuncia, la persona contra quien se presenta la denuncia y cualquier otra persona que conozca las circunstancias que rodean las acusaciones.

El investigador preparará un informe escrito de la investigación, que se presentará ante el Coordinador de Cumplimiento designado u otro funcionario escolar que supervise la investigación. Si los resultados de la investigación indican que la conducta prohibida en efecto ocurrió, TCS responderá de inmediato tomando las medidas disciplinarias o correctivas apropiadas que se estimen que razonablemente abordarán la conducta prohibida y evitarán su repetición. TCS puede tomar medidas disciplinarias basadas en los resultados de una investigación, incluso si concluye que la conducta no llegó a constituir una conducta prohibida de conformidad con esta política o la ley.

Confidencialidad

En la mayor medida posible, TCS respetará la privacidad del demandante, de las personas contra quienes se presenta una denuncia y de los testigos. Sin embargo, pueden ser necesarias ciertas divulgaciones limitadas, para poder realizar una investigación exhaustiva y cumplir con la legislación aplicable.

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de queja de TCS. Consulte la Sección 5.3: “Quejas e inquietudes de padres o estudiantes”. Se



informará al estudiante sobre su derecho a presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

2.15 Exámenes de Salud

Detección de Acantosis para Diabetes

Los niños en ciertos grados identificados por el estado deben ser examinados para detectar signos de advertencia de diabetes.

Exención: un estudiante está exento de ser examinado si el examen entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida, de la cual el individuo sea afiliado o miembro. Para calificar para la exención, los padres del estudiante deben presentar al Director el día del procedimiento del examen o antes, una declaración jurada que indique las objeciones al examen.

Dislexia y Trastornos Relacionados

Ocasionalmente, los estudiantes pueden ser evaluados y tratados para detectar dislexia y otros trastornos relacionados de acuerdo con los programas, las reglas y los estándares aprobados por el estado de Texas. El programa aprobado por el estado debe incluir una evaluación al final del año escolar de cada estudiante de kindergarten y de primer grado. Los padres serán notificados si TCS determina la necesidad de identificar o ayudar a un estudiante diagnosticado con dislexia o un trastorno relacionado.

Pruebas de Aptitud

De acuerdo con los requisitos de la ley estatal, TCS evaluará anualmente la aptitud física de los estudiantes. No se requiere que TCS evalúe a un estudiante para quien, como resultado de una discapacidad u otra afección identificada por una norma o ley, el examen de evaluación sea inapropiado.

Exámenes Espinales

Todos los estudiantes que cumplan con los criterios del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas serán evaluados para detectar una curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. Los exámenes espinales pueden detectar escoliosis en una etapa temprana; la detección temprana es imprescindible para controlar deformidades de la columna. Los exámenes espinales no son invasivos. El requisito de evaluación para los estudiantes puede darse por cumplido si el niño ha sido examinado para detectar deformidades de la columna durante el año anterior.

Un padre que rechace la participación en el examen espinal proporcionado por TCS debe presentar al Director la documentación de un examen profesional, que incluya los resultados de una prueba de flexión hacia adelante. Esta documentación debe presentarse a TCS durante el año en que el estudiante tiene programada la evaluación o, si el examen profesional se obtiene durante el verano siguiente, al comienzo del siguiente año escolar.

Exención: un estudiante está exento de ser examinado si el examen entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida, de la cual el individuo sea afiliado o miembro. Para calificar para la exención, los padres, el tutor con curatela o el tutor del estudiante deben presentar al Superintendente o a la persona designada, en o antes del día del procedimiento de evaluación, una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Exámenes de Visión y Audición

Todos los niños matriculados en las escuelas de Texas deben ser examinados para detectar posibles problemas de visión y audición de acuerdo con los reglamentos emitidos por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Los estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las reglamentaciones estatales



serán evaluados anualmente para detectar problemas de visión y audición. Un estudiante puede ser examinado usando fotometría para detectar trastornos de la visión.

Los registros de exámenes para cada estudiante pueden ser inspeccionados por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas o un departamento de salud local, y pueden transferirse a otra escuela sin el consentimiento de los padres.

Exención: un estudiante está exento de ser examinado si el examen entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida, de la cual el individuo sea afiliado o miembro. Para calificar para la exención, la persona o, si la persona es menor de edad, su padre, tutor con curatela o tutor, deben presentar al Director en o antes del día de la admisión una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

2.16 Enfermedad Durante el Día Escolar

Los estudiantes que se enferman o se lesionan durante el día escolar deben presentarse ante el Director. Si el Director no está disponible, el estudiante debe reportarse a la oficina principal. Se contactará a los padres u otras personas designadas en la solicitud de inscripción del estudiante según corresponda.

Piojos

Los piojos (que no son una enfermedad o afección) son comunes entre los niños, y pueden propagarse fácilmente a través del contacto durante el juego o cuando los estudiantes comparten artículos como auriculares, cepillos, peines, gorros, u otros artículos que entran en contacto con el cabello. Si TCS observa que un estudiante puede tener piojos, un administrador apropiado se comunicará con sus padres para determinar si debe ser enviado a casa y para discutir un plan de tratamiento con un champú medicado o enjuague con crema aprobado por la FDA. Cuando un estudiante de primaria tenga piojos, TCS también proporcionará un aviso por escrito a los padres del estudiante y a los padres de cada niño asignado al mismo salón de clases, según lo exige la ley estatal.

2.17 Vacunas

El estado de Texas requiere que cada niño en el estado sea vacunado contra enfermedades prevenibles causadas por agentes infecciosos, de acuerdo con un cronograma de vacunación establecido. Para determinar la cantidad específica de dosis que se requieren para su estudiante, lea los “Requisitos mínimos de vacunas estatales de Texas 2019-2020 para estudiantes”. Hay información sobre vacunación específica disponible en el sitio web del TDSHS en: <https://www.dshs.texas.gov/immunize/school/>.

La constancia de vacunación se puede mostrar a través de registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma.

Inscripción Provisoria

Un estudiante puede ser admitido o inscrito provisoriamente en TCS si tiene un registro de vacunación que indique que ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica para la edad requerida por ley. Para permanecer inscrito, el estudiante debe continuar recibiendo las vacunas necesarias tan rápido como sea médicamente posible, y completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas según lo programado y tan rápido como sea médicamente posible. El estudiante y/o el padre también deben proporcionar una constancia aceptable de vacunación a TCS.

Una enfermera o administrador escolar revisará el estado de vacunación de un estudiante matriculado provisoriamente cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo del requisito de completar las dosis exigidas de vacunación. Si, al final del período de 30 días, el estudiante no ha recibido una dosis posterior de



vacuna, no se estará ajustando a las normas y TCS lo excluirá de la asistencia a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Estudiantes sin hogar: un estudiante sin hogar, según lo define la ley federal, será admitido temporalmente durante 30 días si no hay una constancia aceptable disponible de la vacunación. TCS remitirá rápidamente al estudiante a los programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.

Niños bajo guarda provisoria: un estudiante que es un “niño en guarda provisoria”, según lo define el título 45 del C.F.R., § 1355.20(a), será admitido temporalmente durante 30 días si no hay una constancia aceptable disponible de la vacunación. TCS remitirá rápidamente al estudiante a un proveedor de salud apropiado para obtener las vacunas requeridas.

Estudiantes transferidos: un estudiante puede matricularse provisoriamente por no más de 30 días si se transfiere de una escuela de Texas a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación.

Dependientes de militares: un dependiente de militares puede matricularse provisoriamente por no más de 30 días si se transfiere de una escuela a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación. La recopilación e intercambio de información con relación a las vacunas de los dependientes de militares estarán sujetos a las disposiciones de confidencialidad prescritas por la ley federal.

Exclusiones de los Requisitos de Vacunación

Las exclusiones de los requisitos de vacunación se permiten caso por caso por razones médicas, razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) y servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un estudiante no debe ser vacunado por razones médicas, debe presentar una declaración firmada por su médico (MD o DO), debidamente registrado y con licencia para practicar la medicina en los Estados Unidos, que indique que ha examinado al niño y que en su opinión, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del niño o de cualquier miembro del hogar del niño. A menos que esté escrito en la declaración que existe una afección de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una exclusión por razones de conciencia, incluida una creencia religiosa, los padres del estudiante deben presentar una declaración jurada firmada del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (“TDSHS”), que indique que el padre del estudiante rechaza las vacunas por razones de conciencia, incluso por las creencias religiosas de la persona. La declaración jurada será válida por un período de dos años. El formulario de la declaración jurada se podrá obtener por escrito a través de: TDSHS Immunization Branch (MC 1946), Casilla Postal 149347, Austin, Texas 78714-9347, o en línea ingresando a <https://corequest.dshs.texas.gov/>. El formulario debe presentarse al Superintendente dentro de los 90 días a partir de la fecha de su certificación notarial. Si el padre pretende una exención para más de un estudiante de la familia, se debe proporcionar un formulario por separado por cada estudiante. Los estudiantes que no hayan recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en épocas de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

Para reclamar una exclusión por servicio militar, el estudiante debe demostrar que está cumpliendo un servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si el padre pretende una exención para más de un estudiante, se debe proporcionar un formulario por separado por cada estudiante.

Informes de Registros de Vacunación

El registro de TCS del historial de vacunación de su estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por la Agencia de Educación de Texas, los departamentos de salud locales y el Departamento de Salud de Texas y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia de su estudiante a dichas escuelas.

2.18 Interrogatorios e Inspecciones

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes e intentar garantizar que TCS sea una escuela segura y libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar inspecciones ocasionales. Dichas inspecciones se llevan a cabo sin una orden judicial y en la medida permitida por la ley.

Los administradores, maestros y demás personal profesional pueden interrogar a un estudiante sobre su propia conducta o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no pueden alegar el derecho a no autoincriminarse.

Los estudiantes estarán protegidos de inspecciones e incautaciones irracionales por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o los bienes de un estudiante al establecer una causa razonable o asegurar su consentimiento voluntario.

Una inspección es razonable si (1) el funcionario escolar tiene motivos justos para sospechar que la inspección revelará evidencia de una violación a una norma o una violación penal y (2) el alcance de la inspección es razonable en relación con las circunstancias que la justifican, como el alcance de la inspección, sus objetivos, la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Inspecciones de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad respecto al contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad escolar. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de TCS, la cual realizará inspecciones periódicas de dichos objetos en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares retirarán cualquier artículo que viole la política escolar o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad de la seguridad de sus casilleros y escritorios, y serán responsables por cualquier artículo prohibido encontrado durante una inspección. Se notificará a los padres del estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en su casillero o escritorio, o en su persona, como resultado de una inspección realizada de acuerdo con esta política.

2.19 Organismos de Orden Público

Interrogación de los Estudiantes

Cuando un oficial de orden público u otras autoridades legítimas deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el Director o la persona designada cooperarán de la siguiente manera:

- El Director verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- Además, normalmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres a menos que el entrevistador plantee lo que el Director considere una objeción válida.

- Por lo general, el Director estará presente a menos que el entrevistador plantee lo que el Director considere una objeción válida.
- El Director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista, si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso de menores.

Cuando la investigación implique acusaciones de abuso de menores, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Llevados Bajo Custodia

La ley estatal requiere que TCS permita que un estudiante sea llevado bajo custodia legal en las siguientes circunstancias:

- Por un oficial de orden público si hay una causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, una conducta delictiva o una conducta que requiere supervisión, o que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
- Por un oficial de libertad condicional si hay una causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores. De conformidad con una directiva debidamente emitida para detenerlo.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil (CPS), el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (FPS), un oficial de orden público o de libertad condicional juvenil, sin una orden judicial, en las condiciones establecidas en el Código de Familia de Texas § 262.104 relacionadas con la salud o la seguridad física del estudiante.
- De conformidad con una directiva debidamente emitida para detenerlo.
- De conformidad con una orden de un tribunal de menores.
- De conformidad con las leyes de arresto.
- Para cumplir con una directiva debidamente emitida por un tribunal de menores para llevarse a un estudiante en custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de orden público u otra persona legalmente autorizada, el Director o la persona designada verificarán la identidad del oficial y, de la mejor manera posible, verificarán la autoridad del oficial para llevarse al estudiante en custodia.

El Director o la persona designada notificarán de inmediato al Superintendente e intentarán normalmente notificar a los padres, a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el Director considere una objeción válida para notificar a los padres. Debido a que el Director o la persona designada no tienen la facultad para evitar o retrasar la entrega de un estudiante a un oficial de orden público, es probable que cualquier notificación se realice después del hecho.

2.20 Información de Control de Plagas

TCS aplica periódicamente pesticidas dentro de los edificios y en las instalaciones escolares. Excepto en una emergencia, se colocarán carteles 24 horas antes de la aplicación. Los estudiantes no pueden reingresar a un área tratada dentro de un edificio ni usar un área de las instalaciones de la escuela durante al menos 12 horas después de la aplicación. Los padres que deseen ser notificados antes de la aplicación de pesticidas pueden comunicarse con el Superintendente o su designado.

2.21 Plan para Abordar el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual y Otros Malos Tratos hacia los Estudiantes

¿En qué consiste el abuso sexual de un menor?

Commented [AK2]: Updated to track changes under HB111.



El Código de Familia de Texas define el “abuso sexual” como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un menor, así como, en ciertas circunstancias, la omisión de hacer un esfuerzo razonable por evitar la conducta sexual perjudicial para un menor.

¿En qué consiste el tráfico sexual?

El tráfico sexual implica atraer, seducir, reclutar, albergar, transportar, esclavizar, vender o mantener cautivo a un menor con los fines sexuales especificados en el Código Penal de Texas, sección 20A.01(a)(7). Implica dar o recibir una remuneración monetaria o no monetaria, que incluyen los servicios sexuales del niño, y una pérdida generalizada de libertad del menor.

¿Cuáles son otros malos tratos hacia un menor?

Según la ley estatal, “otros malos tratos” de un menor incluyen “abuso” o “descuido”, tal como se define en las secciones 261.001 y 261.401 del Código de Familia de Texas.

Obligación de Denunciar

Cualquier persona que sospeche que un menor ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, según la ley estatal, de denunciar el presunto abuso o descuido al organismo de orden público o al Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (“DFPS”, por sus siglas en inglés). Las denuncias pueden hacerse al contactar a alguna de las siguientes personas o entidades:

- Texas Abuse Hotline [Línea directa para denunciar abusos de Texas]: 1-800-252-5400 o, en situaciones que no representen una emergencia solamente, <http://www.txabusehotline.org>.
- Krause Center: Policía de Katy 281-391-4873
- New Life Center: 830-964-4390
- Policía de Lockhart: 512-376-5246
- Bokenkamp Children’s Center: 361-994-1214
- Departamento de Policía de Tyler: 903-566-8849
- Departamento de Policía de McAllen: 956-681-2000
- Llame al 911 en situaciones de emergencia.

Métodos para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual, el tráfico sexual u otros maltratos

Para el personal: TCS capacita al personal en todas las áreas de contenido abordadas en este plan. El personal del campus, el personal administrativo u organismos externos brindan entrenamiento según lo dispuesto por la administración del campus. El entrenamiento incluye técnicas de prevención y reconocimiento de abuso sexual, tráfico sexual y todos los demás maltratos hacia menores, incluidos el abuso sexual, el tráfico sexual y otros maltratos de niños con discapacidades cognitivas significativas.

Para estudiantes: El personal de consejería escolar abordará los temas para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual y otros maltratos hacia menores y los programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad, no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones ocurrirán en entornos grupales dentro del salón de clases.

Para padres: Los padres deben estar alertas a las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo víctima de abuso sexual, tráfico o maltrato. Se debe alentar a un menor que ha sufrido abuso sexual, tráfico u otro maltrato a buscar ayuda por parte de un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre u otro adulto de confianza que la evidencia de abuso sexual, tráfico u otros maltratos puede ser más indirecta que las revelaciones o signos de abuso físico. Es importante permanecer tranquilo y calmado si su hijo u otro niño confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al acudir a usted.



El hecho de que el abusador sea un padre u otro miembro de la familia no suprime su obligación de proteger al niño. Los padres que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que puede ser herido o abusado también pueden ser procesados por abuso de menores. Y, si teme por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-800-252-5400.

También recuerde que los padres son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles alimentos seguros y adecuados, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión, o hacer arreglos para que alguien más se los proporcione. De lo contrario, puede considerarse que incurren en descuido.

El Director o la persona designada proporcionarán información sobre las opciones de consejería disponibles en su área para usted y su hijo si su hijo es víctima de abuso sexual, tráfico sexual u otro maltrato. El DFPS también proporciona intervención temprana en caso de abuso a través de programas de consejería. Se puede acceder a los servicios disponibles en su condado en la siguiente dirección web:

- http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp.

Los siguientes sitios web también son útiles:

- Child Welfare Information Gateway Factsheet (Hoja informativa del portal de información sobre bienestar infantil):
<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/whatiscan.pdf>
- KidsHealth, para padres, abuso de menores:
<http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>
- Texas Association Against Sexual Assault (Asociación de Texas contra la Agresión Sexual), Recursos:
<http://taasa.org/resources/>
- Organismo Educativo de Texas - Prevención del Abuso de Menores. Descripción General:
http://tea.texas.gov/Texas_Schools/Safe_and_Healthy_Schools/Child_Abuse_Prevention/Child_Abuse_Prevention_Overview/
- Programas de Prevención de Abuso Sexual:
<https://www.childwelfare.gov/topics/preventing/programs/sexualabuse/>
- Promoción de Familias Sanas en Su Vecindario:
<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/packet.pdf>
- Indicios de Abuso de Menores:
<http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>
- DFPS – Prevención del Abuso de Menores (HelpandHope.org)
<http://helpandhope.org>
- DFPS – ¿Cómo reportar abuso de menores o descuido?
http://www.dfps.state.tx.us/Contact_us/report_abuse.asp
- Fiscal General de Texas - ¿Qué podemos hacer respecto al abuso infantil? (Parte 1)
<https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-1>
- Fiscal General de Texas - ¿Qué podemos hacer respecto al abuso infantil? (Parte 2)
<https://www.texasattorneygeneral.gov/cvs/what-we-can-do-about-child-abuse-2>
- Fiscal General de Texas - Tráfico de Personas
<https://www.texasattorneygeneral.gov/initiatives/human-trafficking>
- Asociación de Texas para la Protección de los Niños
<http://www.texprotects.org/about/PCAT/>
- Consejo de Texas sobre Violencia Familiar - Enlaces de Prevención de Abuso
<http://www.tcfv.org/>

Posibles Señales de Alerta de Abuso Sexual, Tráfico Sexual u Otros Maltratos

Los indicios psicológicos y conductuales de posible abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, orinarse en la cama o chuparse el dedo.
- Volverse cada vez más reservado sobre el uso de Internet o el teléfono.
- Cambios en la asistencia escolar, hábitos, grupos de amigos, vocabulario, comportamiento y actitud.
- Depresión o irritabilidad.
- Desarrollar miedo a ciertos lugares o resistirse a estar solo con un adulto o joven por razones desconocidas.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero, regalos o privilegios inexplicables.
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Dañarse intencionalmente a sí mismo, por ejemplo, mediante el consumo de drogas/alcohol, cortes, quemaduras, huidas y promiscuidad sexual.
- Aislamiento de familiares, amigos y de la comunidad.
- Dejar pistas que parecieran provocar una discusión sobre temas sexuales.
- Tener múltiples teléfonos o cuentas de redes sociales, o mentir sobre la existencia de cuentas de redes sociales.
- Tener pesadillas, problemas para dormir, miedos extremos sin una explicación obvia.
- Juegos, escritos, dibujos o sueños de imágenes sexuales o aterradoras.
- Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en teléfonos.
- Tarjetas de regalo recargables.
- Negativa a hablar sobre un secreto que tiene con un adulto o niño mayor.
- Resistencia al baño de rutina, ir al baño o quitarse la ropa, incluso en situaciones apropiadas.
- Uso de ropas sexualmente provocativas.
- Interacción social y horarios estrictamente controlados por otra persona.
- Aparición repentina de artículos de lujo, por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, carteras.
- Cambios de personalidad repentinos o inexplicables; volverse retraído, enojado, malhumorado, dependiente, abstraerse, o mostrar cambios significativos en los hábitos alimenticios.
- Pensar en uno mismo o en su cuerpo como repulsivo, sucio o malo.
- Absentismo escolar (inasistencias).
- Utilización de palabras nuevas o adultas para nombrar las partes del cuerpo.

Los indicios físicos de posible abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Contusiones u otras lesiones en el área genital o rectal.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Dolor genital o rectal, picazón, hinchazón, enrojecimiento o secreción.
- Ropa interior manchada o sanguinolenta.
- Dolores de estómago o enfermedad, a menudo sin razón identificable.
- Tatuajes o marcas.
- Lesiones sin explicación.
- Dolor inexplicable, molestias o hematomas alrededor de la boca; enfermedad de transmisión sexual o embarazo.

Un signo aislado no necesariamente significa que un niño ha sido abusado sexualmente, sometido a tráfico o maltrato, pero ante la presencia de varios indicios, es momento de comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. Los indicios a menudo surgen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte

de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos u otros eventos traumáticos o que provocan ansiedad.

Medidas que debe tomar un menor que es víctima de abuso sexual, tráfico sexual u otros malos tratos

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre abuso sexual, tráfico sexual y otros problemas de maltrato, se alentará a los estudiantes a contarle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual, tráfico sexual u otro maltrato o han pasado por situaciones que los hicieron sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y para seguir los procedimientos de denuncia adecuados. Los estudiantes mayores también recibirán números de líneas directas de crisis locales para obtener asistencia.

Opciones de Consejería Disponibles

Se puede encontrar una lista de proveedores de consejería en:

- http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp.

2.22 Procedimientos para el Uso de Restricciones y Tiempos Fuera

Los empleados de la escuela, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a usar restricciones en caso de emergencia y están sujetos a las siguientes limitaciones:

- Solo se puede usar la fuerza razonable, necesaria para abordar la emergencia.
- La restricción debe suspenderse al momento en que cese la emergencia.
- La restricción debe implementarse de tal manera que proteja la salud y la seguridad del estudiante y de los demás.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

Sin embargo, el estudiante no puede ser recluso bajo ninguna circunstancia.

Un estudiante con una discapacidad no puede ser encerrado en una caja cerrada, un armario cerrado u otro espacio cerrado especialmente designado como una práctica de manejo de disciplina o una técnica de manejo de comportamiento.

2.23 Plan de Manejo de Convulsiones

El padre de un estudiante con un trastorno convulsivo puede solicitar atención para las convulsiones del estudiante mientras está en la escuela o participando en una actividad escolar al enviar a TCS una copia de un plan de manejo y tratamiento de convulsiones elaborado por el padre y el médico responsable del tratamiento de las convulsiones del estudiante. El plan debe ser enviado y revisado por TCS:

1. Antes o al comienzo del año escolar;
2. Al momento de la inscripción del estudiante, si el estudiante se inscribe en TCS después del inicio del año escolar; o
3. Tan pronto como sea posible después de un diagnóstico de un trastorno convulsivo para el estudiante.

Un plan de manejo y tratamiento de convulsiones debe:

1. Identificar los servicios de atención médica que el estudiante puede recibir en la escuela o mientras participa en una actividad escolar;
2. Evaluar la capacidad del estudiante para el manejo de este trastorno y el nivel de comprensión de sus convulsiones; y

Commented [AK3]: HB684 added new TEC 38.032 (which applies to charters) concerning seizure management and treatment plans.

3. Estar firmado por el padre y el médico del estudiante para el tratamiento de sus convulsiones.

2.24 Aviso sobre Esteroides

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son solo con fines médicos, y solo un médico puede recetar su uso.

TCS no permite el uso de esteroides. Se publicará un aviso en un lugar visible en el gimnasio de la escuela o en cualquier otro lugar de un edificio donde se impartan clases de educación física.

2.25 Aviso de Escuela Libre de Tabaco

Se prohíbe a todos los estudiantes poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (*e-cigarette*) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en los establecimientos escolares, vehículos, o cerca de la propiedad escolar, o en eventos relacionados u organizados por la escuela fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a posibles acciones legales, en la medida permitida por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

2.26 Grabación en Video de los Estudiantes

Por razones de seguridad, incluido el mantenimiento del orden y la disciplina, se pueden usar cámaras de vigilancia para controlar el comportamiento de los estudiantes en los salones de clase, en los vehículos escolares y en las áreas comunes de la escuela. Las grabaciones de video se pueden revisar de manera rutinaria para documentar la mala conducta de los estudiantes, y el personal de TCS las puede usar al investigar un incidente. Las cintas y otras grabaciones de video pueden estar disponibles para su visualización de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

2.27 Visitantes en la Escuela

Visitas Generales

Los visitantes con fines educativos son bienvenidos en TCS. Por seguridad de las personas dentro de TCS y para evitar la interrupción del tiempo de enseñanza, todos los visitantes, incluidos los padres, deben presentarse primero en la oficina del Director, proporcionar una identificación con foto válida, registrarse y obtener una credencial de visitante.

El Director puede tomar las siguientes medidas siempre que haya un visitante en la escuela:

- Solicitar al visitante que muestre su licencia de conducir u otra forma de identificación emitida por una entidad gubernamental que contenga su fotografía.
- Establecer una base de datos electrónica con el fin de almacenar información sobre los visitantes. La información almacenada en la base de datos electrónica solo se puede utilizar con fines de seguridad escolar y no se puede vender ni divulgar a terceros para ningún fin.
- Verificar si el visitante es un delincuente sexual registrado en la base de datos central computarizada que mantiene el Departamento de Seguridad Pública o cualquier otra base de datos accesible por TCS.

Cualquier visitante identificado como delincuente sexual deberá ser acompañado por el personal de la escuela en todo momento durante una visita a la escuela y tendrá acceso solo a las áreas comunes del campus.



Las visitas a los salones de clases individuales durante el tiempo de enseñanza se permiten solo con la aprobación del Director y el maestro y siempre que la duración o la frecuencia de las visitas no interfieran con la enseñanza ni alteren el entorno escolar normal.

Se espera que todos los visitantes demuestren los más altos estándares de cortesía y conducta; no se permitirá el comportamiento disruptivo.

Visitantes que Participan en Programas Especiales para los Estudiantes

Ciertos días, TCS invita a representantes de colegios, universidades y otras instituciones de educación superior, así como a posibles empleadores y reclutadores militares a presentar información a los estudiantes interesados. Estas personas deben cumplir con las reglas y políticas de TCS con respecto a los visitantes escolares.

SECCIÓN 3: ASPECTOS ACADÉMICOS Y CALIFICACIONES

3.1 Integridad Académica

Se espera que todos los estudiantes sean honestos y exhiban un alto nivel de integridad en la preparación y presentación de sus trabajos para la obtención de créditos en las clases. El intento de un estudiante de presentar el trabajo de otro como suyo será considerado una ofensa grave, y el estudiante puede estar sujeto a una sanción en sus calificaciones o a una medida disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

3.2 Programas Académicos

El Director proporcionará a los estudiantes y padres información sobre los programas académicos para que se preparen para la educación superior y las opciones profesionales.

Un estudiante retirado del salón de clases regular y asignado a suspensión dentro de la escuela o a otro entorno tendrá la posibilidad de completar su trabajo diario como si estuviera en el centro de aprendizaje regular.

Se alienta a los estudiantes y padres a discutir opciones para garantizar que los estudiantes completen todo el trabajo requerido con un maestro o el Director.

3.3 Programas Profesionales y de Educación Técnica

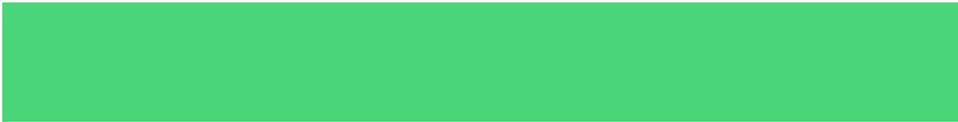
TCS puede ofrecer ocasionalmente programas profesionales y de educación técnica (CTE, por sus siglas en inglés) en diversas áreas. Para obtener una lista completa de los cursos CTE, comuníquese con el Director. La admisión a estos programas se basa en el interés del estudiante y la consecución de cualquier requisito previo requerido por TCS.

Es política de TCS no discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades vocacionales, como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus reformas; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según sus reformas.

TCS tomará medidas para garantizar que la falta de habilidades con el idioma inglés no impida que un estudiante participe en todos los programas educativos, profesionales y vocacionales.

3.4 Rango en la Clase/Diez Por Ciento Superior

Commented [AK4]: Add this section if we offer CTE courses.



A pedido, TCS proporcionará a los graduados los promedios de calificaciones. Según lo exige la ley, TCS realiza un rango de la clase solo para los campus que tienen diez o más estudiantes en la clase de graduación para un año determinado.

3.5 Jornadas Universitarias (Secundaria)

A los estudiantes de secundaria que cumplan con los siguientes criterios se les permitirá tener dos días de inasistencia justificados para una visita a la universidad durante su penúltimo año (*junior year*) y dos días de inasistencia justificados para una visita a la universidad durante su último año (*senior year*):

- El estudiante debe haber aprobado las secciones requeridas de la prueba STAAR del año anterior.
- El estudiante debe estar en camino a graduarse a tiempo.
- El estudiante debe estar clasificado como *junior* o *senior* según los créditos obtenidos.
- El estudiante debe estar aprobando todos los trabajos del curso.
- El estudiante no debe tener problemas de absentismo escolar ni otros problemas de asistencia.

Los estudiantes deben presentar una solicitud por escrito a la oficina escolar con al menos dos días de anticipación al día solicitado para una visita a la universidad, a fin de que puedan verificarse los criterios de elegibilidad para un día de inasistencia justificada y se otorgue la aprobación antes de que el estudiante participe en una visita a la universidad. No se otorgará la aprobación para una visita a la universidad en un día en que se programen exámenes importantes, y no se aprobarán días parciales.

3.6 Recursos Informáticos

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más informatizada, TCS ha realizado una inversión sustancial en tecnología informática con fines educativos. El uso de estos recursos está restringido a los estudiantes que trabajan bajo la supervisión de un maestro y solo con fines aprobados. Los estudiantes y sus padres deben leer y aceptar cumplir con la Política de Uso Aceptable por Parte del Estudiante, que se encuentra en la Sección 6: “Avisos Importantes”.

3.7 Consejería

Consejería Académica

Se alienta a los estudiantes y a los padres a hablar con el Director para conocer las ofertas de cursos, los requisitos de graduación y los procedimientos de graduación temprana. Cada primavera, los estudiantes de 8^{vo} a 12^{vo} grado recibirán información sobre las ofertas de cursos anticipados para el próximo año y demás información que ayudará a aprovechar al máximo las oportunidades académicas y vocacionales.

Para planificar el futuro, incluida la asistencia a una facultad, universidad o escuela de formación o seguir algún otro tipo de educación avanzada, los estudiantes deben trabajar estrechamente con el Director para tomar los cursos que mejor los preparen para el futuro. También se puede proporcionar información sobre los exámenes de ingreso y los plazos de solicitud, así como información sobre la admisión automática a facultades y universidades estatales, ayuda financiera, vivienda y becas.

Consejería Personal

El Director está disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia gama de inquietudes personales, incluidos problemas sociales, familiares o emocionales, y abuso de sustancias. También puede proporcionar información sobre los recursos comunitarios para abordar estas inquietudes. El estudiante que desee reunirse con el Director debe programar una cita a través del secretario escolar.

3.8 Créditos por Examen

TCS utiliza las evaluaciones y las pautas establecidas por la Junta de Educación Estatal para ofrecer créditos y aceleración mediante exámenes.

Si un estudiante tiene instrucción previa

Un estudiante en los grados 6–12 que previamente haya tomado un curso o asignatura (pero no recibió crédito por ello) puede, en circunstancias determinadas por el Director o la persona designada, tener permiso para obtener créditos al aprobar un examen sobre los conocimientos y habilidades esenciales definidos para el curso o la asignatura. La instrucción previa puede incluir, por ejemplo, trabajos de curso incompletos debido a un curso reprobado o inasistencias excesivas, educación en el hogar o trabajo de curso por parte de un estudiante que se transfiera de una escuela no acreditada. A la posibilidad de rendir un examen para obtener créditos por un curso o de obtener una calificación final en una asignatura después de que el estudiante haya recibido instrucción previa a veces se la conoce como “recuperación de crédito”. Para recibir crédito, el estudiante debe obtener al menos un 70% en el examen.

El Comité de Revisión de Asistencia también puede ofrecer a un estudiante con inasistencias excesivas la posibilidad de recibir crédito por un curso al aprobar un examen.

Si un estudiante no ha tomado el curso

Se le permitirá a un estudiante rendir un examen para obtener crédito por un curso académico o asignatura para los cuales no ha recibido instrucción previa o para acelerar al siguiente nivel de grado. Los exámenes ofrecidos por TCS están aprobados por la Junta Directiva. Las fechas en las que se programan los exámenes durante el año escolar 2018–2019 se darán a conocer en una publicación escolar apropiada y en el sitio web de TCS.

Un estudiante desde 6^o grado en adelante obtendrá créditos del curso con una calificación aprobatoria de al menos 80 en el examen, una calificación escalonada de 50 o más en un examen administrado a través del Programa de Examen de Nivel Universitario o una calificación de tres o más en un examen AP, según corresponda. Un estudiante puede rendir un examen para obtener crédito del curso solo dos veces. Si un estudiante no logra el puntaje designado en el examen aprobado antes del comienzo del año escolar en el que necesitaría inscribirse en el curso de acuerdo con la secuencia del curso de la escuela, entonces debe completar el curso.

Si un estudiante planea tomar un examen, el estudiante (o su padre) debe registrarse con el Director a más tardar 30 días antes de la fecha programada para el examen. TCS podrá aceptar o no una solicitud de un padre para administrar un examen en una fecha distinta a las fechas publicadas. Si TCS acepta administrar un examen distinto al elegido por TCS, el padre del estudiante será responsable del costo del examen.

3.9 Aprendizaje a Distancia

TCS generalmente no ofrece aprendizaje a distancia en este momento. Para ser considerados estudiantes de tiempo completo para recibir crédito pleno por los cursos, los estudiantes deben estar inscritos y asistir durante el día escolar regular. Sin embargo, en ciertas circunstancias permitidas por la ley, los estudiantes pueden obtener créditos para graduarse a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (“TxVSN”). Póngase en contacto con el Director para obtener información adicional.

3.10 Clasificación de Grado

Después del 9^{no} grado, los estudiantes se clasifican según la cantidad de créditos obtenidos para graduarse. Se requieren ciertos cursos de nivel de grado para las clasificaciones individuales.

Commented [AK5]: Understand that we don't generally offer distance learning credit, but there may be circumstances where classes taken through the TxVSN could result in credit. We can help out if parents have questions about that.

Clasificación

Grado 10 (*Sophomore*): 6 créditos (deben incluir Álgebra I e Inglés I).

Grado 11 (*Junior*): 12 créditos (deben incluir 2 cursos de matemáticas y 2 cursos de inglés).

Grado 12 (*Senior*): 17 créditos (deben incluir 3 cursos de matemáticas y 3 cursos de inglés).

3.11 Graduación

Requisitos para Obtener un Diploma

TCS se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos del plan de estudios identificados por la Junta de Educación Estatal (“SBOE”, por sus siglas en inglés) para graduarse. Además, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para recibir un diploma de escuela secundaria de TCS:

1. Completar la cantidad requerida de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por TCS;
2. Completar los cursos requeridos a nivel local, además de los cursos exigidos por el Estado;
3. Obtener calificaciones aprobatorias en ciertas evaluaciones EOC o evaluaciones alternativas aprobadas, a menos que se renuncie a esto específicamente según lo permitido por la ley estatal; y
4. Demostrar el dominio, según lo determinado por TCS, de las habilidades de comunicación específicas requeridas por la Junta de Educación Estatal.

Requisitos de Exámenes para Graduarse

Se requiere que los estudiantes, con excepciones limitadas, tengan un desempeño satisfactorio en las siguientes evaluaciones de fin de curso (“EOC”): Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya obtenido puntajes suficientes en las evaluaciones EOC como para graduarse tendrá posibilidades de volver a rendir las evaluaciones. Las leyes y normas estatales también establecen ciertos puntajes en evaluaciones estandarizadas nacionales referenciadas a una norma o en la evaluación desarrollada por el estado utilizada para el ingreso a las universidades públicas de Texas para sustituir el requisito de alcanzar el desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable, si un estudiante elige esta opción. Consulte con el Director para obtener más información sobre los requisitos de exámenes estatales para la graduación.

Si un estudiante no obtiene un resultado satisfactorio en una evaluación EOC, TCS proporcionará medidas correctivas en el área de contenido para la cual no se alcanzó el estándar de desempeño. Esto puede requerir la asistencia del estudiante antes o después del horario escolar normal, o en momentos del año fuera del funcionamiento normal de la escuela.

En circunstancias limitadas, un estudiante que no demuestre competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas puede ser elegible para graduarse, si un comité de graduación individual, formado de conformidad con la ley estatal, determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse. Consulte con el Director para obtener más información sobre la composición de un comité de graduación individual y todos los demás requisitos para la graduación.

Programa Básico de Graduación

Todos los estudiantes de una escuela pública de Texas que ingresaron al noveno grado desde el año escolar 2014–2015 en adelante, se graduarán bajo el programa escolar básico (*Foundation School Program*). Dentro del programa básico de graduación hay especializaciones (*endorsements*), que son vías de interés que incluyen Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (“STEM”); Comercio e Industria; Servicios Públicos; Artes y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios. Las especializaciones obtenidas por un estudiante se inscribirán en su certificado de estudios y diploma. El programa básico de graduación también incluye el término “Nivel



de logro distinguido”, que refleja la finalización de al menos una especialización y Álgebra II como uno de los créditos matemáticos avanzados requeridos.

La ley y las normas estatales prohíben que un estudiante se gradúe únicamente bajo el programa básico de graduación sin una especialización a menos que, después del segundo año del estudiante, el estudiante y los padres del estudiante sean informados de los beneficios específicos de graduarse con una especialización y presenten un permiso por escrito a un administrador escolar para que el estudiante se gradúe sin una especialización. Un estudiante que prevé que se graduará bajo el programa básico de graduación sin una especialización y que desee asistir a una facultad o universidad de cuatro años después de la graduación debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión de la facultad o universidad a la que desea asistir.

Graduarse bajo el programa básico de graduación también brindará oportunidades para obtener “reconocimientos de desempeño” que se reconocerán en el diploma y certificado de estudios del estudiante. Los reconocimientos de desempeño se ofrecen por desempeño sobresaliente en bilingüismo y alfabetización bilingüe, en un curso de doble crédito; en un examen AP o IB; en el examen PSAT, ACT-Plan, SAT o ACT; o para obtener una licencia o certificado reconocidos a nivel nacional o internacional. Los criterios para obtener estos reconocimientos de desempeño están indicados en las reglas estatales, y el Director puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

Estudiantes con Discapacidades: Por recomendación del comité de admisión, revisión y retiro (“ARD”), un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial puede graduarse bajo las disposiciones de su programa de educación individualizado (“IEP”) y de acuerdo con las normas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela secundaria, pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de escuela secundaria; sin embargo, el alumno solo podrá participar en una ceremonia de graduación.

Los comités ARD para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial tomarán decisiones de instrucción y evaluación para estos estudiantes de acuerdo con las leyes y normas estatales. Para obtener una especialización bajo el programa básico, el estudiante debe desempeñarse satisfactoriamente en las evaluaciones EOC y no recibir un plan de estudios modificado en el área de especialización que haya elegido. De todos modos, se le puede otorgar una especialización a un estudiante que no se desempeña satisfactoriamente en no más de dos evaluaciones EOC, pero sí cumple con los otros requisitos para la graduación según la ley estatal.

Pruebas Estandarizadas

STAAR (Evaluaciones de preparación académica del estado de Texas)

Además de las pruebas de rutina y otras mediciones de desempeño, los estudiantes en los grados 3–8 rendirán la evaluación estatal, el examen STAAR, en las siguientes asignaturas:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3–8.
- Lectura, anualmente en los grados 3–8.
- Escritura, incluida ortografía y gramática, en los grados 4 y 7.
- Ciencias en los grados 5 y 8.
- Estudios sociales en el grado 8.

La ley exige un desempeño exitoso en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 5 y 8, a menos que el estudiante esté inscrito en un curso de lectura o matemáticas destinado a estudiantes que estén por encima de su nivel de grado actual, para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado. Se pueden aplicar



excepciones para los estudiantes inscritos en un programa de educación especial si el Comité ARD concluye que el estudiante ha progresado lo suficiente en su plan educativo individualizado (“IEP”).

El examen STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el comité ARD del estudiante.

STAAR Spanish está disponible para estudiantes elegibles para quienes una versión en español de STAAR es la medición más apropiada de su progreso académico.

Evaluaciones de fin de curso para estudiantes en los grados 9–12

Las evaluaciones de fin de curso (“EOC”) STAAR se administran para los siguientes cursos:

- Álgebra I;
- Biología;
- Inglés I y II, e
- Historia de los Estados Unidos.

Se requerirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para poder graduarse, a menos que se renuncie o se sustituya este requisito de otra manera según lo permitido por las leyes y normas estatales.

Hay tres periodos de prueba durante el año escolar en los que un estudiante puede tomar una evaluación EOC: durante los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no alcanza un desempeño satisfactorio, tendrá oportunidades adicionales para volver a tomar la evaluación.

STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determinado por el comité ARD del estudiante. El comité ARD del estudiante determinará si se requerirá un desempeño exitoso en las evaluaciones EOC para que un estudiante que recibe servicios de educación especial se gradúe, de acuerdo con los parámetros establecidos en las regulaciones estatales.

Evaluación Texas Success Initiative

Antes de inscribirse en una facultad o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar una prueba estandarizada llamada Texas Success Initiative (“TSI”). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que deben tener los estudiantes que ingresan a los niveles de primer año (*freshmen*) si desean desempeñarse efectivamente en los programas de certificados de pregrado o grado en facultades y universidades públicas de Texas. Alcanzar ciertos puntajes de referencia en esta evaluación para la preparación universitaria también puede eximir ciertos requisitos de evaluación de fin de curso en circunstancias limitadas.

SAT/ACT (Prueba de aptitud académica y Prueba universitaria americana)

Muchas universidades requieren la Prueba Universitaria Americana (“ACT”) o la Prueba de Aptitud Académica (“SAT”) para inscribirse. Se alienta a los estudiantes a hablar con el Director a principios de su tercer año (*junior year*) para determinar qué examen deberían tomar; estos exámenes generalmente se rinden al final del tercer año. El Preliminary SAT (PSAT) y el ACT-Aspire son las evaluaciones correspondientes de preparación para el SAT y el ACT; se puede obtener más información sobre estas evaluaciones si consulta con el Director o la persona designada.

Tenga en cuenta que la participación en estas evaluaciones puede calificar a un estudiante para recibir un reconocimiento de desempeño en su certificado de estudios bajo el programa básico de graduación y puede ser



elegible en ciertas circunstancias como sustituto del requisito de la evaluación de fin de curso. Cuando el desempeño de un estudiante alcanza cierto nivel en el SAT o ACT, el estudiante también es elegible para su ingreso automático en una institución pública de educación superior de Texas.

Sistema de Evaluación de Dominio del Idioma Inglés de Texas (“TELPAS”)

El Sistema de Evaluación de Dominio del Idioma Inglés de Texas (“TELPAS”) es un sistema de evaluaciones estatales administradas a todos los estudiantes con Dominio Limitado del Inglés (“LEP”) en los grados K-12. El TELPAS mide la habilidad en inglés en función de las etapas de desarrollo del lenguaje de los estudiantes de un segundo idioma. Estos resultados mejorarán la comprensión de las necesidades educativas de los estudiantes LEP al proporcionar una medición a nivel estatal de sus niveles académicos de inglés actuales y su progreso anual en inglés.

Actividades de Graduación

Las actividades de graduación incluirán:

- La ceremonia de comienzo celebrada anualmente por campus.

3.12 Tarea

A los estudiantes se les asigna tarea solo cuando no han completado todas sus metas diarias en una asignatura en particular. “Completar una meta diaria” significa que: (1) el estudiante ha completado todas las páginas y actividades acordadas cuando estableció metas para el día; (2) se han calificado todas las metas diarias del estudiante y se han corregido todas las respuestas incorrectas; y (3) todas las páginas de las metas diarias del alumno se han vuelto a calificar y muestran que todas las respuestas en todas las páginas son correctas.

Los estudiantes que no completan sus metas diarias en una o más asignaturas reciben un comprobante de tarea. El padre del estudiante debe firmar el comprobante de tarea para mostrar que está al tanto de que el estudiante tiene tarea.

Los estudiantes son responsables de completar todas las metas diarias mientras están en la escuela o como tarea. A aquellos que no cumplan con las metas diarias se les puede asignar detención durante el recreo por la primera ofensa o detención después de la escuela por la segunda ofensa. Se asignará la escuela del jueves por la noche en caso de tres o más días sin completar sus metas en un período de dos semanas.

3.13 Notificación de Aptitud Profesional del Maestro

Al comienzo de cada año escolar, TCS notificará a los padres de cada estudiante inscripto, información sobre las aptitudes profesionales de los maestros. TCS también proporcionará esta información a solicitud de un padre. La notificación incluirá, como mínimo:

1. Si el maestro ha cumplido con los requisitos profesionales del estado y los criterios de certificación para los niveles de grado o las asignaturas que enseña;
2. Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de aptitud o certificación;
3. Sus especializaciones de pregrado y posgrado, certificaciones de posgrado y el campo de estudio de la certificación o título; y
4. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus aptitudes profesionales.

3.14 Promoción y Repetición de Grado



Un estudiante será promovido solo en base al logro académico o competencia demostrada en la materia del curso o nivel de grado. Para obtener créditos en un curso, el estudiante debe recibir una calificación de al menos 70% según los estándares del curso o del nivel de grado.

Asimismo, en ciertos niveles de grado, un estudiante, con excepciones limitadas, deberá aprobar las Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas (“STAAR”), si está inscrito en una escuela pública de Texas en cualquier día entre el 1 de enero y la fecha de la primera administración del STAAR.

- Para pasar a 6^o grado, los estudiantes matriculados en 5^o grado deben desempeñarse satisfactoriamente en las secciones de Matemáticas y Lectura del examen de evaluación de 5^o grado en inglés o español.
- Para pasar a 9^o grado, los estudiantes matriculados en 8^o grado deben desempeñarse satisfactoriamente en las secciones de Matemáticas y Lectura del examen de evaluación de 8^o grado en inglés.

Si un estudiante en los grados 3–8 se inscribe en un curso que otorga créditos de la escuela secundaria y para el cual se administrará una evaluación de fin de curso (“EOC”), no estará sujeto a los requisitos de promoción descritos anteriormente para la evaluación pertinente de 5^o u 8^o grado. Sin embargo, para propósitos de responsabilidad federal, se le puede solicitar al estudiante que tome tanto la evaluación del nivel de grado como la evaluación EOC.

Si un estudiante en el 8^{vo} grado está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que se le administrará una evaluación obligatoria del estado, deberá tomar una evaluación obligatoria del estado aplicable solo para el curso en el que está matriculado, a menos que la ley federal exija lo contrario.

Los padres de los estudiantes que no se desempeñen satisfactoriamente en sus evaluaciones STAAR o EOC serán notificados de que su hijo participará en un Programa Educativo Acelerado con el objeto de mejorar el desempeño. Un estudiante en los grados 5 u 8 tendrá dos oportunidades adicionales para rendir una evaluación reprobada. Si desaprueba por segunda vez, un comité de asignación de grado, compuesto por el Director o la persona designada, el maestro del estudiante y sus padres determinarán la instrucción especial adicional que recibirá.

Los estudiantes también tendrán múltiples oportunidades para rendir las evaluaciones EOC.

Si un estudiante reprueba después de un tercer intento, tendrá que repetir su nivel de grado actual. Sin embargo, el padre puede apelar esta decisión ante el Comité. La decisión de promover al estudiante al siguiente nivel de grado deberá ser unánime. Independientemente de si el estudiante repite de grado o es promovido, se diseñará un plan educativo para él/ella para que sea capaz de rendir al nivel del grado al final del próximo año escolar.

Además de los requisitos enumerados anteriormente para los estudiantes en los grados 5 y 8, se puede evaluar que un estudiante repita si encuadra dentro de alguno de los siguientes criterios:

1. Ha desaprobado una o más asignaturas básicas;
2. Ha desaprobado una o más evaluaciones estatales;
3. Está por debajo del nivel en una o más asignaturas básicas;
4. Ha faltado más del 10% de los días de enseñanza en un año académico. La decisión debe ser tomada por un comité, que está compuesto por los maestros de las asignaturas básicas del niño, el consejero y el Director.

3.15 Boletas y escalas de calificación

Las boletas de calificaciones con las notas o el desempeño de los estudiantes se emiten al menos una vez cada



nueve semanas. También contienen información sobre las inasistencias del estudiante a cada clase o asignatura.

Al final de las primeras cuatro semanas y media de un período de calificaciones, TCS emitirá un informe de progreso por escrito. Se les pide a los padres que programen una reunión con el maestro de la clase o asignatura en la que el estudiante esté teniendo dificultades.

Se pueden requerir tutorías para un estudiante que recibe una calificación de 70% o inferior en una escala de 100 puntos en una clase o asignatura.

Los maestros siguen las pautas de calificación aprobadas por el Superintendente que reflejan el logro académico de cada estudiante durante el período de calificación, semestre o curso. La ley estatal establece que la calificación de un examen o curso emitida por un maestro no se puede modificar a menos que la Junta determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no siguió las pautas de calificación de TCS. La decisión de la Junta es inapelable.

La escala de calificación oficial de TCS es la siguiente:

- A = 100%–90%.
- B = 89%–80%.
- C = 79%–70%.
- F = 69% o menos.

3.16 Programas Especiales

Estudiantes que hablan un idioma primario que no es el inglés

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma primario no es el inglés y tiene dificultades para realizar el trabajo de clase regular en inglés. Si el estudiante califica para estos servicios adicionales, el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (“LPAC”) determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, incluidas las adaptaciones o modificaciones relacionadas con la enseñanza en el salón de clases, las evaluaciones locales y las evaluaciones exigidas por el estado.

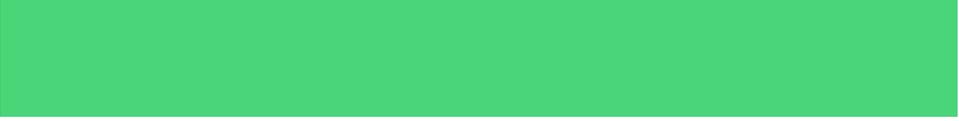
Asistencia a estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el salón de clases regular, todos los distritos escolares y las escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar tutorías, recuperatorios y otros servicios académicos o de apoyo conductual disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (“RtI”). La implementación del RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de los distritos y escuelas chárter a responder a las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Si un estudiante tiene dificultades de aprendizaje, su padre/madre puede comunicarse con la(s) persona(s) que se enumeran a continuación para obtener información sobre el sistema general de derivación o evaluación de la escuela para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con diversas opciones de apoyo, incluida la derivación para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayuda, adaptaciones o servicios específicos. Un padre/madre puede solicitar una evaluación para educación especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

Derivaciones a Educación Especial

Si un padre/madre hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de los servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o un empleado administrativo del distrito escolar o la



escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o la escuela chárter deben responder a más tardar dentro de los 15 días escolares posteriores a la recepción de la solicitud. En ese momento, el distrito o la escuela chárter deben dar al padre/madre un aviso previo por escrito sobre si acepta o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Garantías Procesales. Si el distrito escolar o la escuela chárter acuerdan evaluar al estudiante, también deben dar al padre/madre la posibilidad de otorgar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Tenga en cuenta que una solicitud de evaluación de educación especial puede hacerse verbalmente y no necesita ser por escrito. Los distritos y escuelas chárter de todos modos deben cumplir con todos los requisitos federales de notificación previa y garantías procesales y los requisitos para identificar, ubicar y evaluar a los niños que podrían tener una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o escuela chárter respondan dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela chárter deciden evaluar al estudiante, deben completar la evaluación inicial y el informe de evaluación del estudiante a más tardar 45 días escolares desde el día en que reciben el consentimiento por escrito de los padres para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación por tres días escolares o más, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares equivalentes al número de días escolares que el estudiante se ausentó.

Hay una excepción al plazo de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter reciben el consentimiento de los padres para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, deben completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre para el 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela tres días o más durante el período de evaluación, la fecha prevista del 30 de junio ya no se aplica. En cambio, se aplicará el plazo general de 45 días escolares más extensiones por inasistencias de tres días o más.

Una vez finalizada la evaluación, el distrito o la escuela chárter deben dar al padre/madre una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Hay disponible información adicional sobre la educación especial en el distrito o en la escuela chárter en un documento complementario titulado Guía para padres sobre el proceso de admisión, revisión y retiro.

Persona de Contacto para Derivaciones a Educación Especial

La persona de contacto designada con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una derivación para evaluación de los servicios de educación especial es: Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, al 512-706-7585.

Derivaciones de la Sección 504

Cada distrito escolar o escuela chárter debe tener estándares y procedimientos establecidos para la evaluación y asignación de los estudiantes al programa de la Sección 504 del distrito o de la escuela chárter. Los distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de garantías procesales que incluya notificación, una oportunidad para que un padre/madre o tutor examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con la posibilidad de participación del padre/madre o tutor y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

Persona de Contacto para las Derivaciones de la Sección 504

La persona de contacto designada con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una derivación para evaluación de los servicios de la Sección 504 es: Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, al 512-706-7585.

Información Adicional



Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias:

- [Marco legal para el proceso de educación especial centrado en el niño](#)
- [Partners Resource Network](#)
- [Centro Informativo de Educación Especial](#)
- [Texas Project First](#)

Notificación a los Padres de las Estrategias de Intervención ante Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a Estudiantes de Educación General

TCS notificará anualmente a los padres que proporciona asistencia a los estudiantes, además de aquellos que ya están inscritos en un programa de educación especial, que necesiten asistencia ante dificultades de aprendizaje, incluidas las estrategias de intervención.

Servicios para Participantes del Título I

Puede solicitar información respecto al programa del Título I de TCS a Jenny Peterson, Directora de Programas Especiales, al 512-706-7585.

SECCIÓN 4: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

4.1 Objetivo

Para funcionar correctamente, el sistema educativo debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje igualitaria para todos los estudiantes, al reconocer, valorar y abordar las necesidades individuales de cada uno de ellos. Además del plan de estudios regular, el personal de la escuela también debe enseñar y demostrar principios y prácticas de buena ciudadanía. Para fomentar un ambiente ordenado y sin distracciones, TCS ha establecido este Código de Conducta Estudiantil ("el Código") de acuerdo con la ley estatal y el estatuto de inscripción abierta de TCS. El Código ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los padres y estudiantes sobre las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código se publicará en cada campus de TCS y/o estará disponible para su revisión en la oficina del campus. Se notificará a los padres de cualquier violación que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de TCS. Los estudiantes deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del campus y del salón de clases.

El Código no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que TCS puede imponer reglas del campus o del salón de clases adicionales a las que se encuentran en dicho Código. Estas reglas pueden publicarse en los salones de clase o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código. Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas y las constituciones que especifican aún más las expectativas de la organización, el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias.

4.2 Autoridad Escolar y Jurisdicción

TCS tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante se traslada desde y hacia la escuela en transporte escolar;
2. Durante períodos de almuerzo;
3. Mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;

- 
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
 5. Por cualquier ofensa con gravedad de expulsión cometida mientras permanece en las instalaciones escolares o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con TCS u otra escuela de Texas;
 6. Por cualquier ofensa con gravedad de expulsión cometida fuera de las instalaciones de TCS y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con ella, si la mala conducta crea una alteración sustancial en el entorno educativo;
 7. Mientras el estudiante se traslada hacia o desde la escuela o hacia o desde actividades o eventos relacionados con la escuela;
 8. Cuando se producen represalias o amenazas contra un empleado o voluntario de la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
 9. Cuando el estudiante comete un delito grave, incluidos los estipulados en el Código de Educación de Texas, §§ 37.006 o 37.0081, independientemente de la hora o el lugar; y
 10. Cuando se comete un delito penal en el establecimiento escolar o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con ella se informarán a un organismo de orden público apropiado.

4.3 Normas de Conducta Estudiantil

Se espera que todos los estudiantes:

- Demuestren cortesía, incluso cuando otros no lo hagan.
- Se comporten de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asistan a todas las clases, de manera regular y puntual.
- Se preparen para cada clase y lleven los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Cumplan con los estándares de aseo y vestimenta del distrito y del campus.
- Obedezcan todas las normas del campus y del salón de clases.
- Respeten los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y demás personal del distrito y voluntarios.
- Respeten los bienes de los demás, incluidos los bienes y las instalaciones del distrito.
- Cooperen y ayuden al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Se adhieran a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

4.4 Técnicas de Manejo de la Disciplina

Las técnicas disciplinarias se elaborarán para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el criterio profesional de los maestros y administradores y en diversas técnicas de manejo disciplinario. La medida disciplinaria guardará relación con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, las medidas disciplinarias por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, pueden traer a consideración diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina pueden usarse solas o combinadas, en caso de comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clases:

- Corrección verbal, oral o escrita;
- Tiempo para recuperar la calma o "tiempo fuera";
- Cambio de asiento dentro del salón de clases;
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo;
- Sistema de recompensas;
- Deméritos;
- Detención;
- Expulsión de TCS, como se especifica en la sección de expulsiones del Código;
- Contratos de comportamiento;
- Consejería por parte de maestros, consejeros o personal administrativo;
- Reuniones entre maestros y padre/madre-defensor;
- Sanciones identificadas en las normas de comportamiento extracurriculares de organizaciones estudiantiles individuales;
- Reducciones de la calificación por hacer trampa, plagiar y de otra forma permitidas por la política.
- Enviar al estudiante a dirección u otra área designada, o suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código.
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensiones del Código.
- Asignación de tareas escolares, como limpiar o reparar el daño causado mediante el comportamiento destructivo.
- Remisión a un organismo externo o autoridad legal para procesamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Período de prueba evaluado y administrado por la escuela (contratos de advertencia final).
- Técnicas o sanciones identificadas en las normas de comportamiento extracurriculares de organizaciones estudiantiles individuales.
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para solicitar y mantener cargos honorarios o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen los funcionarios escolares.

Castigo Corporal

TCS **NO** aplicará castigos corporales ante la mala conducta de un estudiante.

4.5 Ofensas al Código de Conducta Estudiantil

Se prohíben las siguientes categorías de conductas en la escuela y en las actividades relacionadas con ella.

Ofensas de Nivel Uno:

1. Estar presente en un área no autorizada;
2. Obligar a que un individuo actúe mediante el uso de amenazas o coerción;
3. Violaciones al sistema informático;
4. Daños o vandalismo en los bienes de otras personas;
5. Destruir o dañar los bienes de TCS, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, con graffiti o por otros medios;
6. Desobedecer las normas de conducta relacionadas con el transporte escolar;

7. Faltar el respeto al personal de TCS y a las autoridades;
8. Involucrarse en cualquier mal comportamiento que les dé a los funcionarios de TCS una causa razonable para creer que tal conducta alterará sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia;
9. Participar en acciones disruptivas o protestas que interrumpan sustancialmente o interfieran significativamente con las actividades de TCS;
10. Participar en contacto verbal, físico o sexual inapropiado dirigido hacia otro estudiante o un empleado de TCS;
11. Participar en un comportamiento amenazante hacia otro estudiante o empleado de TCS dentro o fuera del establecimiento escolar;
12. No completar las tareas asignadas;
13. No seguir las directivas del personal de TCS (insubordinación);
14. Incumplir las políticas del código de vestimenta escolar y los estándares de aseo;
15. No abandonar el campus dentro de los 30 minutos de la finalización de las clases (a menos que participe en una actividad bajo supervisión);
16. No reportar novatadas, acoso o intimidación de estudiantes de los que tenga conocimiento;
17. Descargar indebidamente un extintor de incendios;
18. Comportamiento inapropiado (no abusivo, amenazante, violento);
19. Exposición inapropiada o indecente de las partes íntimas del cuerpo de un estudiante;
20. Exhibición pública de afecto inapropiada: (demostraciones públicas de afecto consideradas indebidas de acuerdo con los estándares públicos tales como besar, tocar, acariciar, tomarse de las manos, etc. de manera lasciva o inapropiada);
21. Falta de sensibilidad hacia los demás;
22. Hacer acusaciones falsas o engañar respecto a la seguridad escolar;
23. Llegadas tarde persistentes (tardanza injustificada durante cuatro días o más, dentro de un período de 45 días escolares consecutivos).
24. Poseer una navaja, un cúter, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera amenazante o que cause lesiones corporales a otra persona;
25. Poseer envases de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar las alarmas de incendio;
26. Tener en su poder dispositivos electrónicos sin permiso;
27. Tener en su poder fósforos, encendedores, etc.;
28. Poseer material publicado o electrónico con el objeto de promover o alentar comportamientos ilegales o que puedan amenazar la seguridad escolar; usar el correo electrónico o los sitios web de la escuela para fomentar el comportamiento ilegal; o amenazar la seguridad escolar;
29. Negarse a aceptar técnicas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o el Director;
30. Violar reiteradamente los estándares de conducta del campus o del salón de clases;
31. Saltarse clases, la detención o las sesiones de tutoría obligatorias;
32. Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad;
33. Usar una patineta, scooter y/o patines mientras está en el campus; y
34. Usar dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, sin permiso, durante el horario escolar.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se deben seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después del horario escolar;
2. Aplicación de una o más de las técnicas de manejo disciplinario mencionadas anteriormente;
3. Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos;
4. Reducciones en las calificaciones por deshonestidad académica;
5. Suspensión dentro de la escuela;
6. Suspensión fuera de la escuela;
7. Expulsión del salón de clases y/o asignación a otro salón;

8. Restitución/restauración, si corresponde;
9. Asistir a la escuela los sábados;
10. Período de prueba evaluado y administrado por la escuela;
11. Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo;
12. Corrección verbal, y
13. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para solicitar y mantener cargos honorarios, y/o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.

Ofensas de Nivel Dos

1. Abuso de medicamentos de venta libre;
2. Deshonestidad académica (hacer trampa o copiar el trabajo de otro);
3. Ser miembro, comprometerse a ser miembro y unirse, o solicitar que otra persona se una o se comprometa a ser miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública, como se define en el Código de Educación de Texas, § 37.121;
4. Eludir los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de la escuela para ingresar a sitios no aprobados;
5. Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero u otro objeto de valor de una persona contra su voluntad);
6. Dañar o destrozarse los bienes de otras personas, incluidos, entre otros, la propiedad o las instalaciones de TCS, la propiedad perteneciente a los empleados de TCS, de otros estudiantes o de RTF;
7. Destruir o dañar la propiedad de TCS, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o los bienes de otras personas con graffiti o por otros medios;
8. Participar en conductas ofensivas de naturaleza sexual (verbales o físicas);
9. Incumplir las condiciones de suspensión dentro de la escuela;
10. Incumplir las políticas sobre medicamentos de TCS;
11. Hacer acusaciones falsas sobre conductas que constituirían un delito menor o grave;
12. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela;
13. Participar en peleas/combates mutuos;
14. Hacer apuestas;
15. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera actividad grave relacionada con pandillas puede elevarse o abordarse como un delito de Nivel Tres);
16. Comportamiento inapropiado (por ejemplo, ejercer violencia, amenazar con ejercer violencia; acciones motivadas por cuestiones raciales, étnicas o culturales);
17. Interferir con las actividades o la disciplina de la escuela;
18. Si la policía notifica a TCS sobre la participación en un delito grave que no figura en el Título 5 del Código Penal de Texas;
19. Retirarse del salón de clases, el establecimiento escolar o eventos patrocinados por la escuela sin permiso;
20. Hacer gestos obscenos;
21. Ofensas persistentes de nivel uno (dos o más ofensas de nivel uno dentro de un semestre);
22. Poseer parafernalia de drogas;
23. La posesión o venta de artículos o sustancias similares a drogas que se intentan pasar como drogas o contrabando;
24. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable;
25. Posesión de medicamentos recetados; dar un medicamento recetado a otro estudiante;
26. Poseer, visualizar o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato;
27. Negarse a permitir una inspección lícita de los estudiantes;
28. Acoso/abuso sexual no definido como una ofensa de Nivel Tres;
29. Robo;

- 
30. Amenazas (no violentas/verbales o escritas);
 31. Lanzar objetos no considerados como armas ilegales que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad;
 32. Comportamiento rebelde, disruptivo o abusivo que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la clase;
 33. Uso de blasfemias o lenguaje vulgar/ofensivo (en forma oral o escrita);
 34. Uso de Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar;
 35. Abuso verbal o escrito (por ejemplo, insultos, injurias raciales o étnicas, o declaraciones despectivas que pueden perturbar el ambiente escolar, etc.) y
 36. Destrucción intencional de propiedad escolar o personal y/o vandalismo.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se deben seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier consecuencia disciplinaria de nivel uno o técnica de manejo de disciplina mencionada anteriormente, incluidas las consecuencias múltiples que TCS considere apropiadas.
2. Suspensión fuera de la escuela por hasta cinco días.

Ofensas de Nivel Tres

1. Abusar del medicamento recetado propio de un estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras permanece en el establecimiento de la escuela o en un evento relacionado con ella;
2. Ataque agravado;
3. Secuestro agravado;
4. Robo agravado;
5. Ataque sexual agravado;
6. Cualquier ofensa enumerada en las Secciones 37.006(a) o 37.007(a), (b) y (d) del Código de Educación de Texas, sin importar cuándo o dónde tenga lugar dicha ofensa;
7. Provocar incendios intencionales;
8. Agresión;
9. Robo de un vehículo motorizado en el campus;
10. Asesinato capital;
11. Comisión de un delito grave enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas;
12. Cometer o ayudar en la comisión de un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de conformidad con el Código Penal de Texas;
13. Cometer las siguientes ofensas en la propiedad de la escuela o dentro de 1,000 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto en la línea de límites de propiedad real de TCS, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:
 - a. Comportarse de una manera que abarque elementos de una ofensa relacionada con químicos volátiles abusables;
 - b. Comportarse de una manera que abarque elementos de la ofensa de lascivia pública o exposición indecente.
 - c. Cometer un ataque conforme al Código Penal de Texas 22.01 (a) (1);
 - d. Participar en conductas punibles como delitos graves;

- e. Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto u ofensa grave bajo la influencia del alcohol; o poseer, consumir o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave;
 - f. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave;
14. Conducta que pone en peligro la salud o la seguridad de los demás;
 15. Crear o participar en la creación de una "lista de víctimas" bajo el Código de Educación de Texas § 37.001 (b)(3);
 16. Tentativa penal de cometer homicidio o asesinato capital;
 17. Delito penal;
 18. Homicidio con negligencia penal;
 19. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas de la escuela;
 20. Participar en acoso y/o ciberacoso;
 21. Participar en acoso que aliente a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio;
 22. Participar en una conducta punible como un delito grave enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera del establecimiento de TCS y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela y:
 - a. El estudiante recibe procesamiento diferido;
 - b. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva; o
 - c. El Director o la persona designada creen con justa razón que el estudiante participó en la conducta.
 23. Participar en conductas punibles como delitos graves;
 24. Participar en una conducta punible como un delito de expulsión de Nivel Tres cuando la conducta ocurre fuera del establecimiento de TCS y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con ella, y genera una alteración sustancial en el entorno educativo;
 25. Participar en una conducta relacionada con una falsa alarma o denuncia (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre a una escuela pública;
 26. Participar en una conducta que constituya violencia de pareja, incluido el empleo de abuso físico, sexual, verbal o emocional para causar daño, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de pareja;
 27. Participar en una conducta que constituye discriminación o acoso, incluida una conducta motivada por raza, color, religión, nacionalidad, género, discapacidad o edad y dirigida hacia otro estudiante o empleado de TCS;
 28. Participar en una conducta que constituye acoso sexual o abuso sexual, ya sea mediante palabras, gestos o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de TCS;
 29. Participar en una conducta que abarca elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de TCS, ya sea dentro o fuera del establecimiento escolar;
 30. Participar en la exposición inapropiada o indecente de las partes íntimas del cuerpo;
 31. Participar en la suplantación de identidad en línea;
 32. Delito criminal grave contra la propiedad escolar, otro estudiante o el personal de la escuela;
 33. Actividad pandillera;
 34. Novatadas;
 35. Conducta sexual inapropiada;
 36. Incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso escolar grupal;
 37. Indecencia con un menor;
 38. Exposición indecente de partes del cuerpo;
 39. Abuso de inhalantes;
 40. Emitir una alarma de incendios falsa;
 41. Homicidio involuntario;

42. Asesinato;
43. Ofensas persistentes de nivel uno (cuatro o más ofensas de nivel uno dentro de un año escolar);
44. Ofensas persistentes de nivel dos (dos o más ofensas de nivel dos dentro de un año escolar);
45. Posesión de artículos prohibidos, incluidos, entre otros:
 - a. Elementos “similares” a un arma (incluye pero no se limita a pistolas de aire comprimido, pistolas de CO2, pistolas de aire o rifles, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - b. Un puntero láser para un uso distinto al aprobado;
 - c. Un cortaplumas o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 1.5” de largo;
 - d. Una navaja, cúter, cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera amenazante o que cause lesiones corporales a otra persona;
 - e. Una pistola paralizante;
 - f. Municiones;
 - g. Una pistola de aire o aire comprimido;
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo u olor, o cualquier otro dispositivo pirotécnico o explosivo;
 - i. Spray de pimienta o macis;
 - j. Fósforos o un encendedor;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio para un producto de vapeo; o
 - l. Cualquier artículo que generalmente no se consideraría un arma, incluidos los útiles escolares, cuando el Director o la persona designada determinen que existe un peligro;
46. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de inhalantes;
47. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada;
48. Poseer, fumar o consumir productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o autorizada por ella, dentro o fuera del establecimiento escolar;
49. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, arma portátil, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo de ubicación restringida, porra o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino (según lo determine TCS);
50. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (drogas ilegales, recetas y de venta libre);
51. Lascivia pública;
52. Publicar o amenazar con publicar “material visual íntimo” de un menor o un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante;
53. Registro requerido como agresor sexual;
54. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, consumir o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada, una sustancia de cannabidiol (CBD), una droga peligrosa o una bebida alcohólica;
55. Incendiar o intentar prender fuego a la propiedad escolar;
56. Abuso sexual de un menor o menores;
57. Ataque sexual;
58. Robar a estudiantes, personal o TCS;
59. Hacer que un individuo sea el blanco de daño corporal;
60. Uso, exhibición o posesión de un instrumento portátil diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado, incluidos, entre otros, una daga; puñal; estilete; faca; cuchillo bowie; espada; lanza; navaja de muelle; cuchillo de apertura asistida (independientemente de la longitud); o según lo definido por la política de la Junta;
61. Uso, exhibición o posesión de un cuchillo con una hoja de más de 1.5” de largo, que incluye pero no se limita a cuchillos de navaja o cualquier otro cuchillo no definido como un cuchillo de ubicación restringida;

62. Vandalismo o conducta que constituya un delito penal con respecto a las instalaciones o propiedad de la escuela;
63. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de las computadoras de TCS, como la política de Uso Aceptable por parte del Estudiante, inclusive conductas que involucren pero no se limiten a:
 - a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de TCS o sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluida dicha conducta fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una alteración sustancial del entorno educativo.
 - b. Intentar alterar, destruir o deshabilitar el equipo informático de TCS, los datos de TCS, los datos de otros, u otras redes conectadas al sistema de TCS, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una alteración sustancial del entorno educativo.
 - c. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de TCS, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una alteración sustancial del entorno educativo.
 - d. Enviar o publicar mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una alteración sustancial del entorno educativo.
 - e. Usar el correo electrónico o los sitios web en la escuela para fomentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar.
64. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 37.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se deben seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Suspensión fuera de la escuela de entre cinco y diez días.
2. Expulsión.

4.6 Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede llevarse a cabo todos los días durante la escuela por hasta ocho horas. Los estudiantes en detención deben hacer arreglos para que los vengan a recoger de la escuela. Los padres pueden solicitar en persona un retraso de la detención; no se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención Después del Horario Escolar

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a detención después de la escuela:

1. Los estudiantes traerán materiales para trabajar. Los materiales del salón de clases también pueden ser enviados por un maestro.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; se deberán llevar todos los materiales a la sala de detención cuando los estudiantes se presenten allí.
3. No se permite dormir.
4. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el salón de clases. El incumplimiento derivará en la suspensión de la escuela.
5. Los estudiantes asignados a detención deben permanecer allí todo el tiempo. Los estudiantes que se nieguen a completar su tiempo de detención serán suspendidos.

Suspensión

TCS utiliza dos tipos de suspensiones: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión dentro de la escuela

Las siguientes normas y reglamentos se aplican a todos los estudiantes asignados a la suspensión dentro de la escuela ("ISS", por sus siglas en inglés):

1. Los estudiantes deben presentarse en la sala de detención al primer timbre. La ISS se extenderá desde el primer timbre hasta la hora de salida.
2. Los estudiantes traerán materiales para trabajar, incluida una tarea de ISS con los nombres, asignaturas y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener tareas de cada maestro.
3. No se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser llevados a la sala de suspensión cuando se presenten allí.
4. Los estudiantes no pueden traer comida ni bebida a la sala de detención.
5. No se permitirán conductas disruptivas.
6. Las inasistencias injustificadas a la suspensión se informarán al Director.
7. Se prohíbe dormir.
8. Los estudiantes deben cumplir con las políticas de la escuela y los estándares de comportamiento durante su período de suspensión.
9. Al estudiante que falte a una sesión de ISS programada sin una justificación confirmada se le asignará un día de suspensión fuera de la escuela. Si un estudiante falta a más de una sesión programada de ISS sin una justificación confirmada, puede estar sujeto a expulsión.

El incumplimiento de estas pautas se informará al Director para que se tomen medidas adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel Uno.

Suspensión fuera de la escuela

Al decidir si se debe ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración factores que incluyen la defensa propia, el historial previo de disciplina, el estado del estudiante como estudiante en guarda provisoria o sin hogar, la intención o falta de intención y otros factores apropiados o atenuantes que el administrador determine.

Además de las violaciones del Código de Conducta mencionadas anteriormente que pueden resultar en la suspensión, el Director tiene la autoridad de suspender a un estudiante por un período de hasta cinco días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
2. Una recomendación de expulsar al estudiante, o
3. Una emergencia que constituye un riesgo para la salud o la seguridad.

Reglas especiales para las suspensiones que involucren a estudiantes sin hogar

TCS no puede asignar a suspensión fuera de la escuela a un estudiante sin hogar, a menos que el estudiante participe en la siguiente conducta mientras esté en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Posesión ilegal de un arma de fuego u otra arma;
2. Ataque, agresión sexual, ataque agravado o agresión sexual agravada; o
3. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, consumir o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Asignación de Emergencia

Si el Director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro para comunicarse

Commented [AK6]: HB811 added additional factors to consider when making suspension decisions. These factors **do not** apply directly to charter schools, but we are able to set guidelines as to how suspension decisions will be made. If you do not want to consider these new factors (foster care or homeless status), we can omit this particular update.

Commented [AK7]: HB692 places limits on a public school's ability to issue out-of-school suspension as a consequence for misconduct by homeless students.



efectivamente con los estudiantes en una clase, con la capacidad de sus compañeros de clase para aprender, o con las operaciones de TCS o una actividad patrocinada por la escuela, el Director o la persona designada pueden ordenar el retiro inmediato del estudiante. El Director o la persona designada pueden imponer una suspensión inmediata si creen razonablemente que tal acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños inminentes. En el momento de dicho retiro de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal del motivo de la acción y se programarán audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después del retiro de emergencia.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que viaja en el transporte de TCS hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella puede ser retirado de un vehículo escolar por una conducta que viole las normas establecidas de conducta de la escuela en un vehículo escolar.

4.7 Reuniones, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a reuniones, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política escolar.

Proceso para la Suspensión Hasta por Cinco Días

El Director o la persona designada notificarán al estudiante la suspensión y los motivos de la suspensión. Además, antes de suspender a un estudiante hasta por cinco días, el Director o la persona designada deben intentar mantener una reunión informal con él/ella para:

1. Notificarle las acusaciones en su contra,
2. Permitir al estudiante narrar su versión del incidente, y
3. Determinar si la conducta del estudiante amerita la suspensión.

Si el Director o la persona designada determinan que la conducta del estudiante amerita la suspensión durante el día escolar hasta por cinco días, harán un esfuerzo razonable por notificar a los padres del estudiante que ha sido suspendido antes de que sea enviado a casa. El Director o la persona designada notificarán a los padres de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar en que se puede hablar con el Director.

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si compensa el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares en los que se ausentó por la suspensión.

Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela Durante Más de Cinco Días (Suspensión Extendida) y Expulsión

Aviso: cuando el Director o la persona designada determinan que la conducta de un estudiante amerita la suspensión por más de cinco días (suspensión extendida) o la expulsión, pero antes de tomar cualquier medida, proporcionarán a los padres del estudiante un aviso por escrito de:

1. Los motivos de la medida disciplinaria propuesta; y
2. La fecha y el lugar para una audiencia ante el Director, dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la medida disciplinaria.

La notificación deberá indicar además que, en la audiencia, el estudiante:

1. Podría estar presente;

2. Tendrá la posibilidad de presentar pruebas;
3. Será notificado y puesto al tanto de las pruebas de TCS;
4. Puede estar acompañado por sus padres y
5. Podría estar representado por un abogado.

Audiencia ante el Director: TCS hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y al padre/madre del estudiante sobre la hora y el lugar de la audiencia, y TCS celebrará la audiencia independientemente de la presencia del estudiante, su padre/madre u otro adulto que lo represente. El Director puede grabar en audio la audiencia.

Dentro de las 48 horas o dos días escolares, lo que ocurra más tarde, posteriores a la audiencia, el Director notificará al estudiante y a los padres del estudiante por escrito sobre su decisión. La decisión especificará:

1. La duración de la suspensión o expulsión prolongada, si corresponde;
2. Cuando o si la expulsión no es permanente, los procedimientos de readmisión al final del período de expulsión, si los hubiera; y
3. El derecho a apelar la decisión del Director ante la Junta Directiva o la persona designada por la Junta.

El aviso también indicará que la omisión de solicitar oportunamente dicha audiencia constituye una renuncia a otros derechos en el asunto, y que las consecuencias disciplinarias no se diferirán en espera del resultado de una apelación de una suspensión extendida o decisión de expulsión.

Apelación ante la Junta Directiva: El estudiante o sus padres pueden apelar la suspensión extendida o decisión de expulsión ante la Junta Directiva al notificar al Director por escrito dentro de los cinco días calendario posteriores a la fecha de recepción de la decisión del Director. El estudiante y/o sus padres serán informados de la fecha, la hora y el lugar de la reunión en la que se analizará la consecuencia disciplinaria. La Junta revisará el registro administrativo disciplinario y cualquier grabación de audio o transcripción/actas de cualquier audiencia o reunión ante el Director en una reunión regular o especialmente convocada en sesión cerrada según lo permitido por la Ley de Reuniones Abiertas de Texas. La apelación se limitará a los asuntos y documentos tenidos en cuenta durante la consecuencia disciplinaria, excepto que si la administración tiene la intención de basarse en evidencia no incluida en el registro de expulsión, deberá proporcionar al estudiante o al padre un aviso de la naturaleza de la evidencia al menos tres días antes de la reunión de la Junta.

La Junta puede, pero no está obligada, permitir una oportunidad para que el estudiante o padre y la administración hagan una presentación y proporcionen refutación y una oportunidad para que la Junta interroge. La Junta considerará la apelación y puede solicitar que la administración proporcione una explicación de la decisión disciplinaria.

La Junta comunicará su decisión, si la hubiera, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión de la Junta programada regularmente. Si no se toma una decisión al final de la siguiente reunión de la Junta programada regularmente, se mantendrá la decisión de los Directores con respecto a la apelación de la medida disciplinaria. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva e inapelable.

Como se indicó antes, las consecuencias disciplinarias no se diferirán en espera del resultado de una apelación de una suspensión extendida o expulsión ante la Junta.

Sin obtención de créditos: excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

4.8 Asignación de Estudiantes con Discapacidades



Todas las medidas disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (Sección 504 o educación especial de conformidad con IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

A un estudiante con una discapacidad no se lo retirará de su asignación actual por razones disciplinarias y/o apelaciones pendientes ante la Junta Directiva por más de diez días sin la acción del Comité ARD que determine los servicios apropiados en el ínterin y de otra manera de acuerdo con la ley aplicable. Si se hace una apelación de debido proceso de educación especial a un oficial de audiencias de educación especial de TEA, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno educativo actual vigente en el momento en que se notifique dicha apelación a TCS, a menos que TCS y los padres del estudiante acuerden lo contrario.

4.9 Ley de Escuelas Libres de Armas

De conformidad con la Ley de Escuelas Libres de Armas, TCS deberá expulsar del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante a quien se determine que haya traído un arma de fuego a la escuela, según lo define la ley federal. El Director puede modificar el plazo de expulsión de un estudiante o evaluar otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, por “arma de fuego” se entiende:

1. Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que pueda, esté diseñada o se convierta fácilmente, en un arma destinada a expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de cualquier arma de ese estilo;
2. Cualquier silenciador o amortiguador de arma de fuego;
3. Cualquier dispositivo destructivo. “Dispositivo destructivo” significa cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, además de un cartucho de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que pueda expulsar o que pueda convertirse fácilmente en un arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro impulsor, y que tenga cualquier barril con un calibre de más de 1/2 pulgada de diámetro; y cualquier combinación de partes, ya sea diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como los que se han descrito, y a partir de las cuales un dispositivo destructivo puede ensamblarse fácilmente.

4.10 Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y establecidas a nivel local y está destinado a ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso: uso indebido o excesivo.

Acoso es:

- Una conducta que se ajusta a la definición establecida en la política de la Junta y/o el Manual del Estudiante; o
- Una conducta mediante la cual se amenaza con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, es sexualmente intimidante u obscena, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro



estudiante a confinamiento o restricción física, o daño maliciosa y sustancialmente la salud y seguridad física o emocional de otro estudiante.

Acoso escolar: se define como un acto significativo único o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos, o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar sus bienes, o provocar en un estudiante el temor razonable de sufrir un daño hacia su persona o sus bienes; (2) es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o TCS; o vulnera los derechos de la víctima en la escuela. El acoso escolar también incluye el “acoso cibernético”, lo que significa acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de acoso escolar incluye aquella que (1) ocurre o se produce en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar; (2) que ocurre en un autobús escolar o vehículo de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y (3) el acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) altera sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, de TCS o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Adjudicación diferida: es una alternativa a solicitar una condena en un tribunal que se puede le ofrecer a un menor por una conducta delictiva o que indique la necesidad de supervisión.

Amenaza terrorista: es una amenaza de ejercer violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Provocar una reacción por parte de alguna clase de organismo oficial o voluntario organizado para enfrentar emergencias;
- Hacer temer a una persona de sufrir una inminente lesión física grave;
- Evitar o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que tiene acceso el público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
- Causar el deterioro o la interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el suministro público de agua, gas o electricidad u otro servicio público;
- Provocar temor entre el público o un grupo sustancial del público a sufrir lesiones corporales graves; o
- Influir en la conducta o las actividades de una sucursal u organismo del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado o una escuela pública autónoma (incluida TCS).

Ametralladora: es cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola presión del gatillo.

Arma de fabricación casera: es un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no era un arma de fuego pero está adaptada para expulsar un proyectil a través de un cañón de calibre liso o con calibre estriado mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

Arma de fuego: se define en la ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) como:

- Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente en un arma destinada a expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
- El marco o receptor de cualquier arma de ese tipo;
- Cualquier silenciador o amortiguador de arma de fuego; o
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

Arma de fuego de cañón corto: es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como se modificó, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Arma explosiva: es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones físicas graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un ruido tan alto como para causar una alarma pública indebida o terror. Incluye un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para producir o disparar un arma explosiva.

Arma prohibida: significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; nudillos; municiones perforantes de blindaje; un dispositivo dispensador de productos químicos; un arma de fabricación casera; un dispositivo improvisado o un dispositivo de desinflado de neumáticos.

Ataque: se define parcialmente en el Código Penal de Texas § 22.01 como intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales a otra persona.

Bajo la influencia: significa la falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Consumo: significa introducir voluntariamente en el propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Cigarrillo electrónico: significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar usando un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala desde el dispositivo. El término también incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico o pipa electrónica; una lapicera; un producto de vapeo; o cualquier otro dispositivo similar con otro nombre de producto o descripción. También se incluye cualquier componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado no relacionado con el abandono del hábito de fumar.

Conducta delictiva: es aquella que:

- Viola la ley estatal o federal, que no sea una ofensa de tránsito, y se castiga con prisión o reclusión en la cárcel;
- Viola una orden lícita de un tribunal en circunstancias que constituirían desacato de dicho tribunal en un tribunal de justicia o municipal, o en un tribunal de condado por conducta punible solo con una multa;

- Constituye un delito de intoxicación y bebidas alcohólicas según el Capítulo 49 del Código Penal de Texas; o
- Viola el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas, § 106.041 relacionado con la conducción bajo la influencia del alcohol por parte de un menor (tercer delito o posterior).

Conducta mortal: ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves, e incluye, entre otras, descargar intencionalmente un arma de fuego en la dirección de un individuo, vivienda, edificio, o vehículo.

Creencia razonable: es una determinación hecha por el superintendente o la persona designada utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Cuchillo de ubicación restringida: significa un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

Defensa propia: es el uso de fuerza contra otra persona en la medida en que se crea razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

Delitos del Título 5: son aquellos que involucran lesiones hacia una persona e incluyen asesinato; homicidio involuntario; homicidio de negligencia penal; trata de personas; transporte ilegal; secuestro; agresión (a un servidor público); ataque agravado; ataque sexual; ataque sexual agravado; restricción ilegal; indecencia con un niño; lesión hacia un niño, una persona mayor o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; hostigamiento de un servidor público; fotografía indebida; contrabando de personas; y la manipulación de un producto de consumo.

Discrecional: significa que un asunto queda bajo la determinación o regulación de un tomador de decisiones.

Dispositivo de desinflado de neumáticos: significa un dispositivo, que incluye un abrojo o tira en punta, que, cuando se conduce sobre él/ella, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar uno o más neumáticos del vehículo.

Dispositivo dispensador de productos químicos: es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Dispositivo explosivo improvisado: se define en el Código Penal de Texas § 46.01 como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o daños materiales sustanciales que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

Exposición indecente: significa exponer el ano o los genitales propios con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona sin tener cuidado de si hay otra persona presente que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Falsa alarma o reporte: ocurre cuando una persona deliberadamente inicia, comunica o hace circular un reporte de bombardeo, incendio, ofensa presente, pasado o futuro u otra emergencia que se sepa que es falsa o infundada y que normalmente:

- Provocaría una acción por parte de un organismo oficial o voluntario organizado para enfrentar emergencias;
- Haría temer a una persona de sufrir una inminente lesión física grave; o
- Evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.



Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuela pública: significa una organización conformada total o parcialmente por estudiantes, que busca perpetuarse al captar miembros adicionales de entre los estudiantes inscritos en la escuela en base a una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado.

Graffiti: significa hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o inscripción en bienes tangibles sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Incendio intencional: se define en el Código Penal de Texas § 28.02 y ocurre cuando una persona inicia un incendio, independientemente de si el incendio continúa después de prenderse, o causa una explosión con la intención de destruir o dañar:

- Vegetación, cercas o estructuras en terrenos abiertos; o
- Cualquier edificio, vivienda o vehículo:
 - A sabiendas de que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - A sabiendas de que está asegurado contra daños o destrucción,
 - A sabiendas de que está sujeto a una hipoteca u otro gravamen real,
 - A sabiendas de que está ubicado en una propiedad perteneciente a otra persona,
 - A sabiendas de que contiene bienes pertenecientes a otra persona o
 - Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de si el incendio o la explosión pondrán en peligro la vida de un individuo o la seguridad de los bienes de otra persona.

El incendio intencional también ocurre cuando una persona:

- Imprudentemente inicia un incendio o causa una explosión mientras fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña algún edificio, vivienda o vehículo; o
- Inicia intencionalmente un incendio o provoca una explosión y al hacerlo daña o destruye imprudentemente un edificio que pertenece a otro, o provoca imprudentemente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Invasión de propiedad privada: significa entrar o permanecer en la propiedad de otro (incluido TCS) sin el consentimiento efectivo del propietario, y la persona (1) recibió un aviso de que la entrada estaba prohibida o (2) recibió un aviso para que saliera pero no lo hizo. También puede incluir la presencia en el campus de TCS si fue expulsado o suspendido.

Lascivia pública: ocurre cuando una persona se involucra intencionalmente en un acto sexual, desviación sexual, o mantiene contacto sexual en un lugar público o, si no está en un lugar público, es imprudente respecto a si hay alguien presente que se sentirá ofendido o alarmado por el acto.

Lista de víctimas: es una lista de personas a las que se pretende dañar, utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se emplee con la intención de causar daños corporales.

Material visual íntimo: significa material visual que representa a una persona (a) con sus partes íntimas expuestas; o (b) involucrada en una conducta sexual.

Munición perforadora de blindaje: es una munición de arma portátil utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente para penetrar metal o protecciones corporales.



Navaja de muelle: es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra o retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o por la aplicación de fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo hacia el cierre y abrir el cuchillo.

Novatada: es un acto intencional, consciente o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, llevado a cabo por una persona sola o en conjunto con otras, dirigido contra un estudiante con el propósito de que se comprometa, se inicie o se afilie, ocupe un cargo o mantenga la membresía en una organización, si el acto involucra situaciones descritas en el Código de Educación de Texas § 37.151.

Nudillos: significa cualquier instrumento que consiste en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado en los nudillos.

Obligatorio: significa que algo es exigido o requerido por una autoridad.

Ofensa con un químico volátil abusable: según se define en el Código de Salud y Seguridad, § 485.001 y 485.031. Ningún estudiante deberá inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer un químico volátil abusable con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar cualquiera de ellos de manera:

1. Contraria a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparecen en la etiqueta de un contenedor de la sustancia química; y
2. Que tenga el objeto de afectar el sistema nervioso central, crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación o euforia, o cambiar, distorsionar o alterar la vista, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación de la persona.

Ningún estudiante deberá entregar intencionalmente a una persona menor de 18 años un químico volátil abusable. Código de Salud y Seguridad, § 485.032.

Ningún estudiante deberá usar o poseer parafernalia inhalante intencionalmente, con el fin de usarla para inhalar, ingerir o de otro modo introducir en el cuerpo humano un químico volátil abusable. Ningún estudiante debe entregar, vender o poseer parafernalia inhalante intencionalmente, con el fin de entregarla o venderla a sabiendas de que la persona que la recibe tiene la intención de usarla para inhalar, ingerir, aplicar, usar o de otro modo introducir en el cuerpo humano un químico volátil abusable. Código de Salud y Seguridad, § 485.033.

Pandilla callejera delictiva: comprende a tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación en común o un liderazgo identificable que se asocia continua o regularmente con la comisión de actividades delictivas.

Parafernalia: son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados en la siembra, propagación, cultivo, plantación, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación, prueba, análisis, empaque, reempaque, almacenamiento, contención u ocultamiento de sustancias controladas.

Pistola portátil: se define en el Código Penal de Texas § 46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para dispararse con una mano.



Poseción: significa tener un artículo en su poder o entre sus efectos personales, incluidos, entre otros, la ropa, el bolso o la mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, que incluye pero no se limita a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluidos, entre otros, un casillero o escritorio.

Procesamiento diferido: puede ofrecerse a un menor como alternativa a la solicitar una condena en un tribunal por conducta delictiva o que indique la necesidad de supervisión.

Porra: es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, que incluye, entre otros, una cachiporra, macana, maza y hacha de guerra.

Producto de vapor: significa cigarrillos electrónicos (e-cigarettes) o cualquier otro dispositivo que use un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar vapor que puede incluir nicotina, a la persona que inhala desde el dispositivo, o cualquier sustancia utilizada para llenar o rellenar el dispositivo.

Silenciador de arma de fuego: significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el ruido de un arma de fuego.

Similar a un arma: significa un elemento que se asemeja a un arma pero que no está diseñado para causar lesiones corporales graves.

Suplantación de identidad en línea: ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, usa el nombre o la identidad de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio comercial de redes sociales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio comercial de redes sociales u otro sitio web de Internet, distinto a o a través de un programa de correo electrónico o un programa de tablero de mensajes.

La suplantación de identidad en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, un mensaje instantáneo, un mensaje de texto o una comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenece a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o estafar a cualquier persona.

Sustancias controladas o drogas peligrosas: incluyen, entre otras, la marihuana; cualquier narcótico, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamentos recetados proporcionados a cualquier persona que no sea la persona para quien se los recetó. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en los Capítulos 481 y 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Violación de la seguridad informática: incluye acceder intencionalmente a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario, tal como se define en el Código Penal de Texas,



artículo 33.02, si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad u operado en nombre de una escuela pública; y el estudiante a sabiendas altera, daña o borra la propiedad o información de la escuela; o vulnera cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

Violencia de pareja: es el empleo intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para causar daño, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de pareja, según se define en el Código de Familia de Texas, § 71.0021.

SECCIÓN 5: ESPECIALMENTE PARA PADRES

5.1 Adaptaciones para Hijos de Familias Militares

Los niños de familias militares recibirán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, incluidos:

- Requisitos de vacunación;
- Asignación de nivel de grado, curso o programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, y
- Requisitos de graduación.

Además, las inasistencias relacionadas con la visita de un estudiante a sus padres, incluido un padrastro o tutor legal, que ha sido convocado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses, serán justificadas por TCS. TCS no permitirá más de cinco inasistencias justificadas por año para estos fines. Para que la inasistencia sea justificada, no debe ocurrir antes del día 60 previo al despliegue ni con posterioridad al día 30 después del regreso del padre del despliegue.

5.2 Información de Contacto de los Padres

Los padres son responsables de notificar a TCS sobre cualquier cambio en su dirección, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico para que podamos actualizar nuestros registros en consecuencia y mantener actualizada la información de contacto.

5.3 Quejas e Inquietudes de Padres y Estudiantes

TCS valora las opiniones de sus estudiantes y padres y el público al que sirve. Los padres y estudiantes tienen derecho a expresar sus puntos de vista a través de procesos formales e informales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los padres y al público a discutir sus inquietudes y quejas a través de reuniones informales con el Director. Las inquietudes y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una resolución temprana al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni un empleado de TCS tomarán represalias ilícitas contra los padres o un estudiante por expresar una inquietud o queja.

A los efectos de esta política, el término “días” hace referencia a días escolares y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o de sus padres constituirá la comunicación de dicha decisión.

Reuniones Informales

Un padre o estudiante puede solicitar una reunión informal con el Director, un maestro u otro administrador del campus dentro de los siete días posteriores al momento en que el padre o el estudiante tomaron conocimiento o deberían haber tomado conocimiento del evento que dio lugar a la queja. Si la persona no está satisfecha con los resultados de la reunión informal, puede enviar un formulario de queja por escrito al Director. Se pueden obtener los formularios de queja en la oficina del Director.

Proceso de Queja Formal

El proceso de queja formal brinda a todas las personas la posibilidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, se pueden presentar inquietudes o quejas ante la Junta, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el padre/madre y/o el estudiante, y el remedio que se pretende. Los padres o estudiantes no deben presentar quejas por separado o en serie con respecto al mismo suceso o acción. Las quejas múltiples pueden consolidarse a criterio de TCS. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y/o emitir una respuesta, informará a los padres o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el plazo de respuesta y proporcionará una fecha específica en la cual se emitirá la respuesta. El reclamante pagará los costos de cualquier queja.

Reclamo de Nivel Uno –Revisión por parte del Director

Un padre o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito ante el Director o la persona designada dentro de los siguientes (1) siete días contados a partir del momento en que se tomó o debería haberse tomado conocimiento del suceso que causó la queja, o (2) dentro de siete días después de una reunión informal con el Director. TCS se reserva el derecho de exigir al reclamante que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El Director o la persona designada se reunirá con el padre o el estudiante que presenta la queja y emitirá una Decisión escrita de nivel uno dentro de los diez días posteriores a la recepción de la queja por parte del Director.

Nota: las quejas contra el Superintendente deberán iniciarse en el Nivel Tres.

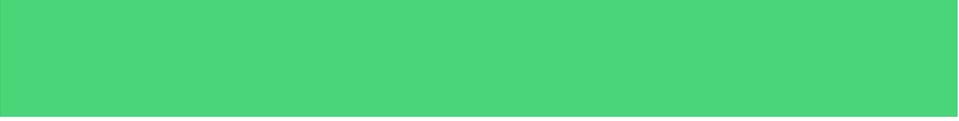
Reclamo de Nivel Dos –Revisión por parte del Superintendente

Si el padre o el estudiante no están satisfechos con la Decisión de Nivel Uno, o si no se proporciona una Decisión de Nivel Uno, pueden presentar una apelación por escrito ante el Superintendente. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que la respalde y una copia de la queja escrita al Director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emitió. La apelación no deberá incluir problemas nuevos o quejas no relacionadas con el reclamo original. La apelación debe presentarse dentro de los diez días de la Decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una Decisión de Nivel Uno.

El Superintendente o la persona designada se reunirá con el padre o el estudiante que presenta la queja y emitirá una Decisión escrita de Nivel Dos dentro de los diez días posteriores a la apelación escrita.

Nivel Tres - Revisión por parte de la Junta Directiva

Si el padre o el estudiante no están satisfechos con la Decisión de Nivel Dos, o si no se proporciona una Decisión de Nivel Dos, pueden presentar una apelación por escrito al Superintendente o a la persona designada ante la Junta Directiva. La solicitud debe presentarse dentro de los diez días de la Decisión de Nivel Dos o la fecha límite de respuesta si no se toma una Decisión de Nivel Dos. El Superintendente o la persona designada



informarán al estudiante o al padre respecto a la fecha, la hora y el lugar de la reunión de la Junta en la que la queja se incluirá en la agenda para ser considerada por la Junta.

La Junta Directiva considerará la apelación y puede permitir una presentación por parte del padre o estudiante y la administración escolar. La apelación se limitará a los asuntos y documentos tenidos en cuenta en el Nivel Dos, excepto que si la administración tiene la intención de basarse en evidencia no incluida en el registro de queja, deberá proporcionar al estudiante o al padre un aviso de la naturaleza de la evidencia al menos tres días antes de la reunión de la Junta.

TCS determinará si la apelación se presentará en sesión abierta o cerrada de acuerdo con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas y otras leyes aplicables.

El oficial que preside puede establecer límites de tiempo razonables y pautas para cualquier presentación de evidencia, incluida una oportunidad para que el estudiante o el padre y la administración hagan una presentación y proporcionen refutación y la posibilidad de ser interrogados por la Junta. La Junta considerará el reclamo y puede solicitar que la administración proporcione una explicación de las decisiones tomadas en los niveles anteriores.

La Junta Directiva comunicará su decisión, si la hubiera, oralmente o por escrito antes o durante su próxima reunión programada regularmente. Si no se toma una decisión al final de la siguiente reunión de la Junta programada regularmente, se mantendrá la decisión apelada. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva e inapelable.

Procedimientos de Reclamos Adicionales

El proceso de quejas e inquietudes de los padres y estudiantes no se aplica a todos los reclamos:

1. Las quejas por discriminación o acoso por motivos de raza, color, género, nacionalidad, discapacidad, religión o cualquier otra característica protegida por la ley se presentarán como se describe en la sección 2.14 de este manual: “Prohibición de Discriminación, Acoso y Represalias”.
2. Las quejas sobre represalias relacionadas con la discriminación y el acoso se presentarán como se describe en la sección 2.14 de este manual: “Procedimientos de denuncia”.
3. Las quejas sobre acoso escolar o represalias relacionadas con el acoso se presentarán como se describe en la sección 2.13 de este manual: “Prohibición de Acoso y Ciberacoso”.
4. Para quejas relacionadas con la pérdida de créditos por motivos de asistencia.
5. Para quejas relacionadas con suspensiones disciplinarias a largo plazo y/o expulsiones.
6. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o asignación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en la sección anterior: “Quejas e inquietudes de los padres o estudiantes”, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y según el manual de garantías procesales.
7. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, asignación educativa o medidas disciplinarias de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las garantías procesales proporcionadas a los padres de todos los estudiantes derivados a educación especial.
8. Quejas relacionadas con el Programa de comidas gratuitas o de precio reducido. De conformidad con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de EE.UU., TCS tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, nacionalidad o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas por actividades anteriores de derechos civiles. Si desea presentar un reclamo de discriminación relacionado con el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Reclamo

de Discriminación de USDA, disponible en línea en el siguiente sitio web: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina de USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe por correo su formulario de reclamo completo o carta al U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con problemas de audición o del habla pueden comunicarse con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). USDA es un empleador y proveedor de oportunidades de empleo igualitario.

5.4 Encuestas y Actividades

No se exigirá que los estudiantes participen sin el consentimiento de los padres en ninguna encuesta, análisis o evaluación, financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se refiera a:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
3. Conducta o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Valoraciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana;
6. Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros;
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres;
8. Ingresos, excepto cuando la información es requerida por ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa.

Los padres podrán inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

Opción de No Participar en Encuestas y Actividades

Los padres tienen derecho a recibir una notificación y denegar el permiso para la participación de sus hijos en:

1. Cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación;
2. Actividades escolares que involucran la recolección, divulgación o uso de información personal recopilada de su estudiante con el propósito de comercializar o vender esa información;
3. Un examen físico invasivo que no sea de emergencia o un examen requerido como condición de asistencia, administrado y programado por la escuela con anticipación y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

SECCIÓN 6: AVISOS IMPORTANTES

Aviso Anual de los Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso de Confidencialidad Anual de la FERPA)



La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes elegibles) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos incluyen los siguientes:

Derecho de Inspección y Revisión

Los padres y/o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar sus registros educativos dentro de los 45 días posteriores a la fecha en que TCS recibe una solicitud de acceso a los registros estudiantiles. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. TCS hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar en que se pueden inspeccionar los registros.

Si las circunstancias impiden efectivamente que el padre o estudiante elegible ejerzan el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante, TCS proporcionará al padre o estudiante elegible una copia de los registros solicitados o hará otros arreglos para que el padre o estudiante elegible inspeccionen y revisen los registros solicitados.

Si los registros educativos de un estudiante contienen información sobre más de un estudiante, el padre o estudiante elegible pueden inspeccionar y revisar o ser informados solo de la información específica sobre su hijo y/o el estudiante elegible.

Derecho a Solicitar la Modificación de los Registros Educativos del Estudiante

Los padres o los estudiantes elegibles pueden solicitarle a TCS que modifique un registro que consideren que es inexacto, engañoso o que vulnera los derechos de privacidad del estudiante. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director o persona designada una solicitud por escrito que identifique claramente la parte del registro que desean que se modifique y especifique por qué es inexacta, engañosa o vulnera los derechos de privacidad del estudiante. TCS decidirá si modifica el registro según lo solicitado dentro de un plazo razonable después de recibir la solicitud. Si TCS decide no enmendar el registro según lo solicitado por los padres del estudiante elegible, la escuela les notificará la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia para impugnar el contenido de los registros educativos del estudiante sobre la base de que la información contenida en los registros educativos es inexacta, engañosa o vulnera los derechos de privacidad del estudiante.

Si, como resultado de la audiencia, TCS decide que la información en el registro educativo no es inexacta, engañosa ni vulnera los derechos de privacidad del estudiante, informará a los padres o al estudiante elegible sobre el derecho a insertar una declaración en el registro, que comente la información impugnada allí o indique por qué él o ella no están de acuerdo con la decisión de TCS. Si la escuela inserta una declaración enmendada en los registros educativos del estudiante, TCS está obligada a mantener la declaración enmendada junto con la parte impugnada del registro durante el tiempo que se mantenga el registro y divulgar la declaración siempre que revele la parte del registro a la que la declaración se refiere.

Derecho a Brindar Consentimiento Previo a la Divulgación

Los padres y/o estudiantes elegibles tienen el derecho de dar su consentimiento antes de que se divulgue información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un “funcionario escolar” es una persona empleada por TCS como un administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de orden público); una persona que se desempeña en la Junta Directiva; una persona



o compañía con la cual TCS ha subcontratado servicios o funciones para las que de otro modo usaría a sus propios empleados (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); un padre o estudiante que se desempeña en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, TCS divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela chárter de inscripción abierta, distrito escolar o escuela privada en la que un estudiante solicita o pretende inscripción o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción del estudiante o transferencia.

Derecho a Presentar un Reclamo

Los padres y/o estudiantes elegibles tienen el derecho de presentar un reclamo ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de los EE.UU. (“Oficina”) sobre presuntos incumplimientos de TCS de los requisitos de la FERPA. Estos reclamos deben dirigirse a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605

Acceso a Registros Médicos

Los padres tienen derecho a acceder a los registros médicos de sus estudiantes.

Notificación de Información de Directorio

En virtud de la FERPA, TCS debe, con ciertas excepciones, obtener el consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal de entre los registros educativos de un estudiante. Sin embargo, TCS puede divulgar “información de directorio” designada adecuadamente sin consentimiento por escrito, a menos que un padre o estudiante elegible haya informado a TCS, por escrito, lo contrario. El propósito principal de la información de directorio es permitir que la escuela incluya este tipo de información de los registros educativos de un estudiante en ciertas publicaciones escolares.

Información de directorio a efectos de divulgaciones con fines patrocinados por la escuela y relacionados con ella: TCS ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio a los efectos de divulgaciones relacionadas con propósitos patrocinados por la escuela y relacionados con ella:

1. Nombre del estudiante;
2. Dirección;
3. Listado telefónico;
4. Dirección de correo electrónico;
5. Fotografías (incluidas imágenes de video);
6. Fecha y lugar de nacimiento;
7. Campo principal de estudio;
8. Fechas de asistencia;
9. Nivel de grado;
10. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
11. Peso y altura de los miembros de equipos deportivos;
12. Títulos, honores y premios recibidos; y

13. La agencia educativa o institución más reciente a la que haya asistido.

Los fines patrocinados por la escuela o relacionados con ella son aquellos eventos/actividades que TCS realiza y/o patrocina para apoyar su misión educativa. Algunos ejemplos incluyen, entre otros:

1. Programas o eventos extracurriculares (p. ej., programas o anuncios sobre obras escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonia de graduación),
2. Publicaciones escolares (p. ej., boletines informativos, anuarios, etc.)
3. Lista de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil,
4. Materiales de marketing de TCS (p. ej., artículos escritos en medios impresos sobre logros u honores de estudiantes, publicaciones en sitios web de la escuela, folletos y videos promocionales, anuncios en periódicos, etc.)

Información de directorio para reclutadores universitarios y militares: TCS ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio a los efectos de divulgaciones a reclutadores militares e instituciones de educación superior, pero solo para estudiantes de la escuela secundaria:

1. Nombre del estudiante,
2. Dirección y
3. Listado telefónico.

Información de directorio a los efectos de cooperación con los funcionarios de orden público: TCS ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio a los efectos de responder solicitudes de información general de los estudiantes realizadas por funcionarios y autoridades de orden público:

- Nombre del estudiante, dirección y número de teléfono.

TCS no divulgará información de directorio excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, divulgación relacionada con fines patrocinados por la escuela o relacionados con ella; con el propósito de divulgar a reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes de secundaria; y con el propósito de divulgación a solicitud de los funcionarios y autoridades de orden público.

UN PADRE O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NEGARSE A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO PARA TODOS O ALGUNOS DE ESTOS PROPÓSITOS AL PRESENTAR UNA OBJECIÓN ESCRITA A LA OFICINA ESCOLAR DENTRO DE 15 DÍAS ESCOLARES DESPUÉS DE RECIBIR ESTE “AVISO ANUAL DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE LA FERPA)”.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD DE LA FAMILIA

Formulario para optar por denegar el uso de fotos del estudiante e información de directorio

“Información de directorio” significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina ni una invasión de la privacidad si se divulgara. La ley permite que TCS designe cierta información personal como “información de directorio”, que puede divulgarse a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla según lo establecido en la política escolar.

Para prohibir que TCS divulgue la información de directorio de su estudiante, debe marcar **NO** junto a las declaraciones correspondientes a continuación, firmar el formulario y devolverlo a la escuela de su estudiante. **Completar este formulario es opcional. Sin embargo, si no rodea con un círculo la palabra NO ni devuelve este formulario, la información de directorio sobre su estudiante puede divulgarse de acuerdo con la política escolar.**

Si tiene más de un estudiante matriculado, debe completar uno por separado por cada estudiante.

RODEE CON UN CÍRCULO SÍ O NO

Para todos los estudiantes:

SÍ	NO	Otorgo permiso para que el nombre y la fotografía de mi estudiante se incluyan en el anuario de TCS.
SÍ	NO	Otorgo permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de TCS con fines educativos.
SÍ	NO	Otorgo permiso para que las obras de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante se usen o se muestren en cualquier dispositivo de comunicación de TCS. Los ejemplos incluyen cobertura de medios, materiales impresos, marketing y sitios web.
SÍ	NO	Otorgo permiso para que el nombre, la dirección y el número de teléfono de mi estudiante sean proporcionados a funcionarios y autoridades de orden público.

Solo para estudiantes de escuela secundaria:

SÍ	NO	Otorgo permiso para divulgar información de directorio de mi estudiante a instituciones de educación superior.
SÍ	NO	Otorgo permiso para divulgar información de directorio de mi estudiante a reclutadores militares.

Nombre legal completo del estudiante EN IMPRENTA

Fecha de Nacimiento del Estudiante

Nombre legal completo del padre/madre en IMPRENTA
o Nombre legal completo del estudiante elegible

Firma de padre/madre
o Firma del estudiante elegible

Fecha



Uso del Trabajo del Estudiante en Publicaciones Escolares

Ocasionalmente, TCS desea mostrar o publicar obras artísticas de los estudiantes, fotos tomadas por los estudiantes u otro trabajo original en el sitio web de la escuela, un sitio web relacionado con la escuela o patrocinado por ella (como el sitio web de un salón de clases) y en publicaciones escolares. TCS acepta usar estos proyectos de estudiantes de esta manera.

Padres: Rodeen con un círculo una de las siguientes opciones:

Yo, padre/madre de _____ (nombre del estudiante), (**otorgo**) (**no otorgo**) permiso a Trinity Charter School para que use las obras, fotografías u otro trabajo original del modo antes descrito.

Firma del padre: _____

Fecha: _____



Política de Uso Aceptable por parte del Estudiante

Esta Política de Uso Aceptable por parte del Estudiante establece las pautas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de TCS por parte de los estudiantes dentro o cerca del establecimiento escolar, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de TCS a través del acceso remoto fuera del campus.

TCS se reserva el derecho de modificar los términos y las condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

TCS se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicaciones,¹ Internet y una amplia gama de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y mejorar la experiencia en el salón de clases. La tecnología puede ampliar el acceso de un estudiante a materiales educativos, prepararlos al proporcionar habilidades laborales y preparación para la universidad, y conducir al crecimiento personal. Sin embargo, TCS reconoce que el acceso a la tecnología debe darse con pautas y expectativas claras y bajo supervisión para proteger a los estudiantes. El objetivo de esta política es hacer que los padres, maestros y administradores trabajemos en conjunto para enseñar a los estudiantes cómo ser usuarios responsables de la tecnología.

TCS educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y la conciencia y la respuesta ante el acoso cibernético.

TCS responsabilizará a TODOS los estudiantes por el uso de la tecnología, ya sea proporcionada por TCS o personal, y se espera que actúen de manera apropiada de acuerdo con los procedimientos del campus, la política y los procedimientos de TCS y los requisitos legales. Esto se aplica a todos los recursos tecnológicos de TCS por parte de los estudiantes dentro o cerca del establecimiento escolar, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de TCS a través del acceso remoto fuera del campus.

Esta política se utilizará junto con el Código de Conducta Estudiantil.

Uso de Internet y Sistemas de Comunicación

TCS proporciona recursos tecnológicos a los estudiantes con el propósito expreso de realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con los profesores, el personal y demás personas para complementar su experiencia educativa. Del mismo modo que los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado en el salón de clases o en el pasillo de la escuela, también deben comportarse de manera apropiada al usar cualquier red de computadoras de TCS, dispositivos electrónicos personales, planes de datos de dispositivos personales, software o sitios web aprobados o utilizados por TCS, y cualquier tecnología personal utilizada en un entorno educativo. El acceso a la tecnología de TCS es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los estándares de TCS establecidos en esta política en todo momento para mantener el privilegio de usar sus recursos tecnológicos.

Se informa a los estudiantes y a sus padres que cualquier información almacenada y/o enviada a través de los recursos tecnológicos de TCS es propiedad de TCS. En consecuencia, para garantizar la seguridad de los estudiantes, los administradores de red de TCS y/o demás personal apropiado realizarán revisiones periódicas

¹ Los "Sistemas de comunicación" incluyen comunicaciones relacionadas con la educación entre TCS y los estudiantes por correo electrónico, sitios web, teléfonos celulares, buscapersonas, mensajes de texto, mensajes instantáneos, blogs, podcasting, listservs y/u otras tecnologías emergentes.



e inspecciones de archivos y comunicaciones almacenados en los recursos tecnológicos de TCS para mantener la integridad del sistema y garantizar que los estudiantes cumplan con esta política y utilicen la tecnología de manera responsable y adecuada. Dichas revisiones incluirán el uso por parte de los estudiantes de sitios web o software educativos aprobados por TCS para garantizar que los estén utilizando de manera apropiada y compatible con las expectativas de TCS para tal uso. Los estudiantes no deben tener una expectativa razonable de privacidad sobre cualquier información almacenada en la tecnología de TCS.

TCS puede permitir que los estudiantes traigan dispositivos de tecnología personal (es decir, tabletas, lectores electrónicos, teléfonos inteligentes) para usar durante el día escolar con fines curriculares autorizados. Se requerirá que los estudiantes que usan dispositivos de tecnología personal cumplan con todos los aspectos de la Política de Uso Aceptable del Estudiante y/o el Código de Conducta Estudiantil en el uso de dichos dispositivos en la escuela. El dispositivo de tecnología personal de un estudiante puede estar sujeto a inspecciones por parte de los administradores del campus en relación con la determinación de si un estudiante ha cometido una violación de esta política y/o del Código de Conducta Estudiantil.

TCS sigue comprometida con la integración de la tecnología para mejorar su plan de estudios para los estudiantes, lo que cree que realiza su experiencia educativa y les permite una mejor preparación para las habilidades laborales y el éxito universitario. El acceso a Internet les permite a los estudiantes utilizar amplias bibliotecas en línea, bases de datos y sitios web seleccionados por TCS para usar en la instrucción.

Si bien TCS se esfuerza por garantizar que el acceso a Internet esté libre de cualquier material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben ser conscientes de que parte del material accesible en Internet puede contener información inexacta, vulgar, de orientación sexual, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunas personas. TCS no aprueba que ningún estudiante acceda o intente acceder a dicho material, y sigue profundamente comprometida con el uso seguro de Internet. Tomamos medidas para minimizar las posibilidades de los estudiantes para hacerlo, incluida la implementación de un extenso software de filtrado de contenido. Sin embargo, este software no es infalible, y aunque en la escuela TCS se esfuerza por garantizar que el uso de Internet de los estudiantes sea supervisado, es posible que el software pase por alto algún contenido o que los estudiantes encuentren una forma de eludirlo para acceder a material inapropiado. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que usen indebidamente la tecnología de TCS de manera contraria a su propósito, incluido el uso de sitios web recomendados por TCS para fines ajenos al propósito educativo, violarán esta política, lo que puede derivar en consecuencias disciplinarias para el estudiante.

Con esto en mente, TCS todavía cree que los beneficios de permitir el acceso de los estudiantes a Internet para mejorar la experiencia educativa son mayores que cualquier daño potencial hacia ellos.

Uso Adecuado y Aceptable de Todos los Recursos Tecnológicos

TCS exige que los estudiantes utilicen todos los recursos tecnológicos, incluidos los sitios web o el software utilizados en el salón de clases, de conformidad con las siguientes reglas. TCS responsabilizará a los estudiantes por cualquier uso indebido intencional de sus recursos tecnológicos o cualquier otro incumplimiento de las reglas de esta política. Al usar los sistemas tecnológicos de TCS fuera de la escuela, los padres deben esforzarse por garantizar que los estudiantes lo hagan de acuerdo con las reglas establecidas en esta política, ya que TCS no puede supervisar el uso de la tecnología de los estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de TCS no funcionará en el hogar de un estudiante, por lo que se recomienda a los padres que coloquen el software de filtrado de contenido en las computadoras de su hogar o que tomen cualquier otra medida necesaria para controlar el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes que acceden involuntariamente a material inapropiado en relación con el uso de cualquier tecnología de TCS, incluidos los sitios web y el software utilizado en el salón de clases, deberán dejar de acceder inmediatamente al material e informarlo a un adulto supervisor. TCS tomará medidas inmediatas para



asegurarse de que dicho material quede bloqueado para su posterior visualización en la escuela por su software de filtrado de contenido.

Todos los recursos tecnológicos de TCS, incluidos, entre otros, computadoras de TCS, sistemas de comunicaciones e Internet, entre ellos los sitios web o el software utilizados en el salón de clases, deben utilizarse con el fin de apoyar la educación y la investigación académica y de conformidad con las normas establecidas en esta política.

Entre las actividades permitidas y alentadas se encuentran:

- El trabajo y las tareas escolares;
- La creación original y presentación de trabajo académico;
- La investigación de los temas que se discuten en las clases del colegio;
- La investigación de oportunidades fuera de la escuela relacionadas con el servicio comunitario, el empleo o la educación superior;
- La denuncia de contenido inapropiado o conducta de acoso a un adulto.

Las actividades que están prohibidas y sujetas a medidas disciplinarias potenciales y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o provisto por TCS, incluyen lo siguiente:

- Intentar acceder sin autorización o “hackear” las computadoras o redes de TCS, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por TCS.
- Ejecutar violaciones de seguridad o alteraciones en la comunicación de red. Las violaciones de la seguridad incluyen, pero no se limitan a, acceder a datos de los cuales el estudiante no es un destinatario previsto o iniciar sesión en un servidor o cuenta a los cuales los estudiantes no están expresamente autorizados a acceder. A los fines de esta sección, “alteración” incluye, a título enunciativo, el rastreo de redes (sniffing), el ataque de archivos ping (pinged floods), la suplantación de paquetes (spoofing), la denegación del servicio y la falsificación de información de enrutamiento con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de redes con el objeto de interceptar datos no destinados al servidor del estudiante.
- Participar en conductas en línea abusivas, acosadoras, insultantes, excluyentes, intimidantes o de cualquier otra índole que puedan considerarse acoso y/o daños a la reputación de otra persona al usar cualquier recurso tecnológico de TCS, incluido el uso de cualquier sitio web o software utilizado por TCS.
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o esté destinada a dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo informático almacenado o software de TCS, incluida cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier medida correctiva.
- La exportación de software, información técnica, tecnología o software de cifrado, en violación de las leyes internacionales o regionales de registro de control de exportaciones.
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos de TCS, redes, archivos informáticos almacenados o software.
- Interferir o denegar el servicio a cualquier usuario que no sea el servidor del estudiante (por ejemplo, ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y/o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador.
- Escaneo de puertos o de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o patentado como si fuese del estudiante.
- Negarse a someterse a una inspección de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de Uso Aceptable por parte del Estudiante y el Código de Conducta Estudiantil.
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluido, entre otros, material obsceno, profano, vulgar o pornográfico, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.

- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido su nombre, domicilio o número de teléfono.
- Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes obscenas, de connotación sexual, lascivas o ilegales u otro contenido, comúnmente conocido como “sexting”.
- Manipular, eliminar componentes o interferir deliberadamente con el funcionamiento de las computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados de TCS.
- La copia no autorizada de material protegido por derechos de autor, que incluye, a título enunciativo, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes con derechos de autor; la música protegida por derechos de autor y la instalación de cualquier software protegido por derechos de autor sobre el cual TCS o el usuario final no tenga una licencia activa.
- Usar un sitio web o un programa de software implementado por TCS de una manera que esté fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del salón de clases.
- Usar cualquier programa, script o comando, o enviar mensajes de cualquier tipo, con la intención de interferir o deshabilitar la sesión terminal de un usuario, a través de cualquier medio, a nivel local o a través de Internet e Intranet.
- Usar cualquier tecnología de TCS para juegos, entornos multiusuario de juegos de roles, juegos de azar, correo basura, correo en cadena, bromas o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador.
- Usar cualquier recurso tecnológico de TCS para participar en una actividad que viole cualquier Política de la Junta de TCS, el Código de Conducta Estudiantil, las reglas del campus y la ley local, estatal y/o federal.
- Usar los recursos tecnológicos de TCS para tomar, difundir, transferir o compartir imágenes obscenas, de connotación sexual, lascivas o de otro modo ilegales u otro contenido.
- Usar cualquier recurso tecnológico de TCS con propósitos comerciales y/o con fines de lucro, incluidas ganancias financieras personales o fraude.
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de TCS, incluida la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por TCS.
- Usar tecnología de TCS o personal durante la administración de pruebas estatales estandarizadas, de fin de curso o exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente.
- Usar tecnología para cometer plagio o de otro modo representar el trabajo de otros como si fuera propio.
- Usar dispositivos de USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software tecnológico de TCS.
- Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegidos por derechos de autor, secretos comerciales, patentes u otra propiedad intelectual, o por leyes o reglamentos similares, que incluyen, a título enunciativo, la instalación o distribución de productos “pirateados” u otros productos de software.

Los estudiantes deberán informar de inmediato cualquier violación de esta política a un maestro de la clase o administrador. Si algún estudiante o padre tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede constituir una violación de esta política, debe preguntarle a un maestro o al Director.

Dispositivos Electrónicos Personales

Los dispositivos móviles e inalámbricos personales pueden tener acceso filtrado a Internet, así como acceso a cualquier aplicación para estudiantes basada en la web (por ejemplo, Discovery Education Streaming, Moodle) que normalmente serían accesibles para los estudiantes desde su hogar. TCS no es responsable por la pérdida o el robo de ningún dispositivo electrónico personal, ni por daños o acceso no autorizado al dispositivo ni a los datos que residen en él. Los estudiantes y los padres asumen todos los riesgos asociados con llevar un dispositivo electrónico personal a un campus o evento relacionado con la escuela. Asimismo:

- Todos los estudiantes con dispositivos electrónicos personales que se utilizan para la enseñanza u otros asuntos escolares deben usar la red inalámbrica de TCS, que se filtra de acuerdo con las pautas federales para el acceso a Internet en las escuelas públicas.
- Si un estudiante usa un dispositivo electrónico personal de manera inapropiada, perderá su privilegio de traerlo a la escuela. Se pueden imponer consecuencias adicionales basadas en la Política de Uso Aceptable y el Código de Conducta Estudiantil, así como también cualquier consecuencia en el campus por violar las reglas de uso de dispositivos electrónicos personales.
- Las comunicaciones electrónicas personales como el correo electrónico, la mensajería instantánea, el chat, los blogs, etc., están prohibidas en la escuela a menos que el maestro y/o administrador haya aprobado el uso de una aplicación con fines educativos.
- Los dispositivos electrónicos personales nunca deben conectarse a la red cableada (es decir, computadoras, enchufes de pared, otros equipos escolares, etc.).
- Los funcionarios escolares pueden encender e inspeccionar el dispositivo de un estudiante si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, las políticas o la reglamentación y si un estudiante y padre han firmado un formulario en el que se autorice la posesión del dispositivo en la escuela.
- El sonido en dispositivos móviles e inalámbricos personales debe apagarse cuando se usa como parte de una clase.
- Se espera que los estudiantes seleccionen protectores de pantalla y fondos de pantalla apropiados y de buen gusto.
- Los maestros establecerán normas para los dispositivos electrónicos personales que se utilicen en sus respectivos salones de clase; sin embargo, es política de TCS que los estudiantes no puedan acceder a Internet a menos que estén supervisados por un maestro o miembro del personal.
- El estudiante debe asumir toda la responsabilidad de configurar y mantener sus dispositivos electrónicos personales. TCS no proporcionará soporte técnico para estos dispositivos.
- Cuando los dispositivos electrónicos personales no estén en poder del estudiante, el estudiante debe mantenerlos seguros. TCS no guardará, ni aceptará la responsabilidad de guardar, un dispositivo electrónico personal de un estudiante en la escuela. Los estudiantes deben llevarse a sus hogares sus dispositivos electrónicos personales todos los días.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de TCS de manera responsable y segura, independientemente de si se accede a dicha tecnología utilizando un dispositivo electrónico personal u otorgado por TCS. Los estudiantes no deben compartir sus inicios de sesión individuales, contraseñas o acceso a la tecnología TCS con otros sin la aprobación previa de un maestro o administrador. Los estudiantes deberán cerrar sesión o desconectarse de todos los equipos, software o sitios de Internet de TCS una vez que hayan terminado su sesión, para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas o acceso.

Consecuencias

La violación de las políticas y procedimientos de TCS con respecto al uso de computadoras en la red dará como resultado las mismas medidas disciplinarias que se aplicarían por violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta Estudiantil. Se pueden aplicar cualquiera o todas las siguientes consecuencias si un estudiante viola los términos de esta política:

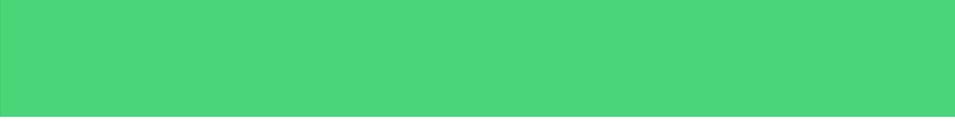
1. La pérdida de privilegios informáticos/acceso a Internet; la administración del campus determinará el plazo de esta sanción.
2. Cualquier consecuencia disciplinaria en el campus, incluida la suspensión, según lo considere apropiado la administración.

- 
3. Se puede considerar la suspensión por infracciones flagrantes o violaciones que corrompen el valor educativo de las computadoras o Internet.
 4. Se puede considerar la expulsión en los casos en que los estudiantes hayan utilizado el acceso a Internet de TCS para participar en una conducta que constituya un delito penal grave y/o hayan intentado eludir deliberadamente el software de seguridad instalado o copiar/modificar los archivos de trabajo de otro estudiante.

Las violaciones de la ley también pueden dar lugar a procesamiento penal, así como a medidas disciplinarias de TCS.

Limitaciones de Responsabilidad

TCS no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean explícitas o implícitas, respecto a los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes a través de TCS y/o un dispositivo electrónico personal del estudiante. TCS no es responsable de ningún daño que pueda sufrir un estudiante, incluidos los que surjan de la falta de suministro de información, suministro de información erróneo, interrupciones del servicio, uso no autorizado por un estudiante, pérdida de datos y cualquier posible exposición a material inapropiado de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet corre bajo el propio riesgo del estudiante, ya que TCS no hace declaraciones ni admite responsabilidad en cuanto a la precisión o calidad de la información. A cambio de que se les permita usar los recursos tecnológicos de TCS, los estudiantes y sus padres liberan a TCS, sus directores, empleados y representantes de cualquier reclamo por daños que surjan del mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos de TCS por parte del estudiante.



Trinity Charter School

Formulario de Acuse de Recibo del Acuerdo de Uso Aceptable

He leído y acepto cumplir con la Política de uso aceptable por parte del estudiante de Trinity Charter School. Además, entiendo que cualquier violación de esta política puede constituir un delito penal. Si cometo una violación, mis privilegios de acceso a Internet y a computadoras pueden ser revocados, y se pueden tomar medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.

Nombre del estudiante

Firma del estudiante

Fecha

(Para menores de 18 años, un padre también debe leer y firmar este acuerdo).

Como padre de este estudiante, he leído el Acuerdo de uso aceptable por parte del estudiante de Trinity Charter Schools. Comprendo que este acceso está destinado a fines educativos. Trinity Charter Schools ha tomado precauciones para eliminar material controvertido. Sin embargo, también reconozco que es imposible para TCS restringir el acceso a todos los materiales controvertidos y no responsabilizaré a TCS por los materiales transmitidos en la red. Además, acepto responsabilidad plena de supervisión si y cuando el uso por parte de mi hijo no suceda en un entorno escolar. Por el presente, doy permiso para emitir una cuenta para mi hijo y certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

Firma del padre

Fecha

Trinity Charter Schools

Formulario de Notificación de Alergias Alimentarias

Estimados padres:

La ley requiere que Trinity Charter Schools solicite, al momento de la inscripción, que los padres de cada estudiante que asiste a un campus de TCS comuniquen las alergias alimentarias del estudiante. Este formulario cumplirá con dicho requisito al

permitirle comunicarnos si su hijo tiene alguna alergia alimentaria o alergia alimentaria grave que crea que debe ser divulgada para que TCS pueda tomar las precauciones necesarias para la seguridad de su hijo.

Por “alergia alimentaria grave” se entiende una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingesta o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

Enumere los alimentos a los que su hijo es alérgico o muy alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica de su hijo a los alimentos. TCS se comunicará con usted para obtener una nota de su médico si su hijo tiene alergias alimentarias. **Su hijo debe tener un EpiPen recetado como ayuda en caso de una emergencia.**

Alimento:	Naturaleza de la reacción alérgica a los alimentos:

TCS mantendrá la confidencialidad de este formulario y la información proporcionada anteriormente, y puede divulgar la información a maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares y otro personal escolar apropiado solo dentro de las limitaciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”) y la política de la Junta. **TCS mantendrá este formulario como parte del registro estudiantil de su hijo.**

Nombre del estudiante: _____ Fecha de nacimiento: _____

Grado: _____

Teléfono laboral de los padres: _____ Teléfono particular: _____

Nombre del padre: _____ Fecha de firma: _____

Firma del padre: _____

Fecha de recibo del formulario por parte de TCS: _____

